

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	11800
Municipalidades	_____	11803
Licitaciones	_____	11803
Varios	_____	11811
Transferencias	_____	11836
Convocatorias	_____	11837
Colegiaciones	_____	11839
Sociedades	_____	11839

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	11843
Varios	_____	11846
Sucesiones	_____	11856

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	11861
Resoluciones	_____	11861



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 498

La Plata, 11 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2300-0036/10, el que consta de tres cuerpos y por el cual trata la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2010, la Ley nacional N° 25.917, las Leyes provinciales N° 13.295, N° 13.767 y N° 14.062, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 15/10 y N° 22/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14.062 de Presupuesto del Ejercicio 2010 fijó en la suma de pesos dos mil quinientos millones (\$ 2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de emisión de Letras del Tesoro;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 43 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 43 de la Ley N° 14.062 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que mediante la Resolución N° 15/10 del Tesorero General de la Provincia, modificada por Resolución N° 22/10, se aprobó un "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2010", que cuenta con un cronograma y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al décimo quinto tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y nueve (49), noventa y un (91) y ciento ochenta y dos (182) días de su emisión respectivamente y, dado que el reembolso de las mismas excede el ejercicio financiero, se transformarían en deuda pública;

Que, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 433/436 ha sido otorgada por Resolución N° 125/10 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, la autorización pertinente para el citado Programa, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizaría en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas de terceros, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que a los efectos de dar a la operatoria la agilidad que la misma requiere, se estima pertinente delegar su implementación, y las autorizaciones que al efecto se requieren, en la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que han tomado intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08 y el artículo 43 de la Ley N° 14.062;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y nueve (49) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2010":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y nueve (49) días con vencimiento el 6 de enero de 2011".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2010.

d) Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2010.

e) Fecha de liquidación: 18 de noviembre de 2010.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Plazo: cuarenta y nueve (49) días.

j) Vencimiento: 6 de enero de 2011.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º - Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2010":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 17 de febrero de 2011".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2010.

d) Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2010.

e) Fecha de liquidación: 18 de noviembre de 2010.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Plazo: noventa y un (91) días.

j) Vencimiento: 17 de febrero de 2011.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquel que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º - Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y dos (182) días por un monto de hasta valor nominal

pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Décimo Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2010":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de mayo de 2011".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2010.

d) Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2010.

e) Fecha de liquidación: 18 de noviembre de 2010.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

i) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 18 de febrero de 2011 y el segundo, el 19 de mayo de 2011. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

j) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

k) Vencimiento: 19 de mayo de 2011.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquel que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los Inversores, todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º - Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, estable-

cer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5º - De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6º - Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - La Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras de Tesorería en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9º - Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005-Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía
C.C. 14.600

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 450

La Plata, 3 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2360-292057/2010 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se tramita la limitación de la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación de Mariana Flora MAZA, y la designación en el cargo vacante que se origina, a favor de Susana Violeta MAUAD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 75/09 y su modificatoria N° 95/09 se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Gerente General de Administración, solicita la limitación de la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación dependiente de la Gerencia General aludida, de Mariana Flora MAZA, a partir del 15 de septiembre de 2010, la cual fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 319/09;

Que asimismo se peticiona la designación en el cargo vacante que se origina en dicha unidad organizativa, a favor de Susana Violeta MAUAD;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que en tal sentido y para dotar a dicha dependencia de la operatividad substancial en el logro de sus objetivos y acciones asignadas, resulta oportuno y necesario proceder a la limitación y designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación - equiparado al cargo de Director que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - que se promueve por la presente;

Que en el expediente que origina lo tramitado, obra la declaración jurada suscripta por la postulante, en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras

en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzada por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerida;

Que del mismo modo, en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074-, del Ministerio de Justicia y Seguridad y el informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a fin de acreditar que la agente MAUAD no registre antecedentes en esos organismos públicos;

Que se han requerido los informes pertinentes, que expiden el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Registro de Antecedentes Penales de la provincia de Buenos Aires del Ministerio de Justicia y Seguridad, encontrándose dicha documentación pendiente de presentación, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que la presente gestión, se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios, de suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4º del Decreto N° 3151/08;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 15 de septiembre de 2010, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Gerencia General de Administración - Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, correspondiente a Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 319/09, a favor de Mariana Flora MAZA (DNI N° 21.706.894 - Clase 1970 - Legajo N° 810.112), procediendo a la limitación de la reserva de su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator Inicial - Código 4-0000-XIV-4-Clase 4- Grado XIV - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General aludida, cuyas medidas fueron dispuestas oportunamente por la Resolución Interna N° 319/09, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 16 de septiembre de 2010, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Gerencia General de Administración - Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación -, en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430-, a Susana Violeta MAUAD (DNI N° 22.158.630 - Clase 1971- Legajo N° 850.432), procediendo a la reserva de su cargo de la Planta Permanente con estabilidad perteneciente al Agrupamiento Profesional - Contadora Inicial- Código N° 5-000-XIV-4- Clase 4 - Grado XIV - Categoría 8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General aludida; de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad Específica 003 - Apoyo Administrativo
Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la documentación faltante de Susana Violeta MAUAD, cuya designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, se dispone en el artículo 2º, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, -Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 14.447

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 455

La Plata, 3 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2360-296816/2010 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita la limitación de la designación en el cargo de Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos de Ignacio José Isidoro SUBIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 75/09 y su modificatoria N° 95/09 se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con sus correspondientes cargos, cuya vigencia opera a partir del 1° de noviembre de 2009;

Que el Gerente General de Administración, solicita la limitación a partir del 12 de octubre de 2010, de la designación en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, dispuesta oportunamente mediante la Resolución Interna N° 319/09, de Ignacio José Isidoro SUBIZAR;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 12 de octubre de 2010, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Gerencia General de Administración – Gerencia de Recursos Humanos, la designación en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, perteneciente a la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 319/09, a favor de Ignacio José Isidoro SUBIZAR (DNI N° 22.225.962 – Clase 1971 – Legajo N° 810.122), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, - Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 14.448

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Deliberativo
ORDENANZA N° 5.624

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese como tal e impónesele el nombre de “Barrio Camino Real” al sector del Partido de Campana que se individualiza en el croquis que como Anexo I se declara parte integrante de esta Ordenanza, delimitado por: El Arroyo Morejón, El Arroyo de la Cruz, hasta su intersección con el Arroyo el Morejón, hasta el Límite con el Partido de Exaltación de la Cruz que incluye las parcelas designadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección RURAL, Parcelas 381a, 398a, 399c, 407b, 428a, 428b, 428d, 428e, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 469b, 469c, 469d, 469e, 470a, 470b, 470c, 471a, 471c, 471d, 472a, 473a, 473b, 474a, 474b.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de agosto de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaría H.C.D.

Carlos A. Cazador
Presidente H.C.D.

Campana, 24 de agosto de 2010.

Promulgada por Decreto N° 1.539 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 14.406

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Deliberativo
ORDENANZA N° 5.619

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 3769/99 (texto según modificación introducida por Ordenanza N° 5020/2007), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PRODUCTORES FORESTALES LTDA., con domicilio en Río Carabelas, Vía Tigre, Provincia de Buenos Aires, a establecer una tarifa única de PESOS VEINTE (\$ 20.-) para la prestación del servicio contratado de transporte de pasajeros en jurisdicción del Partido de Campana, desde el Río Carabelas hasta el centro de la Ciudad de Campana o viceversa, con sujeción a lo normado en el Decreto N° 230/89 del Departamento Ejecutivo, convalidado por Ordenanza N° 2399/89 (t.v), en cuanto resulte compatible; y en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de julio de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaría H.C.D.

Carlos A. Cazador
Presidente H.C.D.

Campana, 06 de agosto de 2010.

Promulgada por Decreto N° 1.442 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Norberto Aníbal Jendrulek
Intendente Municipal Interino

C.C. 14.405

Licitaciones

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 183/10

POR 20 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 777/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Terminación de la construcción del edificio de Metrología del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 22/11/10 de lunes a viernes, en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs..

Costo del Pliego: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 30/11/10 a las 10:30 hs.

C.C. 13.004 / oct. 20 v. nov. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 12/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 11808/09. Objeto: Acondicionamiento del estacionamiento Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos nueve mil setenta (\$ 409.070,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 16 de noviembre de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos cuatro mil noventa (\$ 4.090,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 16 de noviembre y hasta las 12:00 hs. del 17 de noviembre de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 17 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 13.526 / oct. 29 v. nov. 18

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública (Obra Pública) N° 79/10

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Ajuste Alzado. Expediente N° 024-99-81252682-7-123.

Objeto de la contratación: Remodelación y ampliación destinada a oficinas para la nueva sede del Archivo General de ANSES, sito en calle Castex N° 4453, localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, incluyendo los sistemas de climatización y provisión de montacargas y los respectivos servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia por un período de doce (12) meses.

Sitio de ejecución: Castex N° 4453, localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial total: 4.529.403,63.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial Total): \$ 45.294,03.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera/contrataciones-obra-publica.php>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicadas en Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, C.A.B.A.

Plazo y horario: Hasta el día 7/12/10 inclusive, de 10:00 a 17:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 27/12/10 a las 10:30 a 17:00 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 27/12/10 a las 11:00 horas.

C.C. 13.705 / nov. 3 v. nov. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional N° 56/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Readequación integral de los puestos de vigilancia y reparación de carpinterías de los módulos, correspondientes al Complejo Penitenciario Federal 1 (CPF I), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en Av. Libertador y Corrientes s/N° (1804), Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 8 de noviembre de 2010 hasta el día 26 de noviembre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 2.197.933,05 (pesos dos millones ciento noventa y siete mil novecientos treinta y tres con cinco centavos)

Plazo de ejecución obra: 180 (ciento ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 21 de diciembre de 2010 (Sobre N° 1 y 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 21 de diciembre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 21.980.

Valor del Pliego: \$ 300.

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.296.900.

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 13.974 / nov. 8 v. nov. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 124/10

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública para la siguiente Obra: Elaboración de 500 carteles con la leyenda "Aquí también la Nación

crece" y colocación en rutas nacionales varias, de acuerdo a los términos del manual de aplicación. Diseño de cartel de obra pública de la Presidencia de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones trescientos mil (\$ 13.300.000,00) a septiembre de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento treinta y tres mil (\$ 133.000,00).

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: Tres mil (\$ 3.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 19 de noviembre de 2010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.869 / nov. 10 v. dic. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 64/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-060/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Repavimentación acceso a América, en Jurisdicción del Partido de Rivadavia; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 1° de diciembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.462,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 3.641.457,00.

Apertura de las Propuestas: 6 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 14.135 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2009-2010**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 150/2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor pliego
C. Brandsen	E. Primaria a/c B° Los Pinos	Terminación de Edificio	\$ 2.174.894,12	\$ 400
Ituzaingó	E. Técnica N° 2	Terminación de Edificio	\$ 489.803,69	\$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 15 al 24 de noviembre de 2010 en el Consejo Escolar correspondiente a cada Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 26 de noviembre de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar correspondiente a cada Distrito.

C.C. 14.209 / nov 11 v. nov. 17

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
GENERAL SARMIENTO**

Licitación Pública N° 13/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12575/10. Objeto: Trabajos de accesibilidad en la Sede Roca Etapa II.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta y uno con 12/100 (\$ 339.771,12).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de diciembre de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos tres mil trescientos noventa y siete (\$ 3.397,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de diciembre y hasta las 12:00 hs. del 9 de diciembre de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 9 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 14.178 / nov. 11 v. dic. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO
Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Desagüe pluvial Santa Clara del Mar, jurisdicción del partido de Mar Chiquita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.733.954,54.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos (\$ 7.750.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13 La Plata, el día 10 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas.

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

C.C. 14.338 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Obras de control y defensa hidráulica de General Lavalle, ampliación del muelle pesquero, I Etapa, jurisdicción del partido de General Lavalle, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.691.790,07.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de siete mil setecientos pesos (\$ 7.700.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13 La Plata, el día 9 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas.

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

C.C. 14.337 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA
PRÉSTAMO BID 1700 OC/AR**

Licitación Pública Internacional N° 1/10

POR 5 DÍAS - Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires. 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° 688 del 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de la siguiente obra en la Provincia de Buenos Aires:

Ampliación Centro Obstétrico, Internación Maternidad, Pediatría y Neonatología Hospital Tetamanti, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, MS-O-HOSP-RE-324

3. El Ministerio de Infraestructura (M.I.), Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: construcción del hospital en la Provincia de Buenos Aires a ser contratada bajo el sistema de "Ajuste Alzado" siendo el plazo de obra de 540 días y el Valor de Referencia \$ 20.213.892,39 calculado al mes de febrero de 2010.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura (MI), Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen, entre otros:

Documentos que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, poder a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente, información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado,

Volumen anual de trabajos de construcción: \$ 20.220.000,00.

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: \$ 3.900.000,00.

Volumen Anual Disponible (VAD) de: \$ 20.220.000,00. Se otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 10% del monto contractual.

Experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las presentes en el curso de los últi-

mos diez años; calificación y experiencia del personal clave, técnico y administrativo; principales equipos de construcción; no se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos (\$ 800,00).

Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata sucursal 2000, denominada cuenta fiscal N° 229/7 a la orden de Contador y Tesorero General de la Provincia.

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente; el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs del día 28 de diciembre de 2010.

Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este llamado a las 11:00 hs. del día 28 de diciembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$ 600.000,00, por un período de validez de la oferta de 150 días.

10. La dirección para Consultas y Adquisición de los Documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Ministerio de Infraestructura (MI), Dirección Provincial de Arquitectura (DPA); Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9°, Oficina N° 935 Inversiones y Contrataciones - La Plata - Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900.

Horario de atención: Días hábiles de 9:00 a 15:00.

Teléfono/Fax: 0221-429-5060

La Oficina para Apertura de Ofertas es: Piso 5°, Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura

Página web: www.gob.gba.gov.ar/UCO/internacionales/obras/bid1700.php

C.C. 14.258 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 250/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Dolores para ser destinados al funcionamiento de los dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1831/10.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.263 / nov. 12 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 256/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Quilmes para ser destinados al funcionamiento de los dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1877/10.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.264 / nov. 12 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 259/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Azul para ser destinados al funcionamiento de los dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, calle Presidente Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1889/10.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.262 / nov. 12 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública Nacional
Prórroga

POR 3 DÍAS - "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR I - PROG. 167.800 - PROG. 186.000"

Presentación de Ofertas: 23 de Noviembre de 2010 de 11:00 a 13:30 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso 5, Microcine, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de Noviembre de 2010 a las 14:00 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso: 5, Microcine, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 14.492 / nov. 12 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública Nacional
Prórroga

POR 3 DÍAS - "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR II - PROG. 186.000 - PROG. 223.918"

Presentación de Ofertas: 23 de Noviembre de 2010 de 11:00 a 13:30 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso 5, Microcine, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de Noviembre de 2010 a las 14:00 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso: 5, Microcine, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 14.493 / nov. 12 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública Nacional
Prórroga

POR 3 DÍAS - "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR III - PROG. 223.918 - PROG. 285.518"

Presentación de Ofertas: 23 de Noviembre de 2010 de 11:00 a 13:30 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso 5, Microcine, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de Noviembre de 2010 a las 14:00 horas en: Hipólito Yrigoyen 250. Piso: 5, Microcine, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 14.494 / nov. 12 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

Licitación Pública N° 11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11 para la adjudicación de la obra: Red cloacal en Pilar, Barrios Villa Verde y Peruzzotti, Partido de Pilar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta (\$6.853.160,00), calculado al mes de septiembre de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 10 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

La Plata, 8 de noviembre de 2010.

C.C. 14.381 / nov. 15 v. nov. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2009-2010

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 153/2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor pliego
La Plata	E. Media N° 1	Refacción	\$ 482.413,34	\$ 200
La Plata	E. Media N° 34	Refacción	\$ 489.144,86	\$ 200
La Plata	E. Media N° 7	Refacción	\$ 120.558,55	\$ 100
La Plata	E. Primaria N° 22	Refacción	\$ 406.276,57	\$ 200
La Plata	E. Técnica N° 9	Refacción	\$ 147.13031	\$ 100
La Plata	E. Media N° 9	Refacción	\$ 384.104,29	\$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 11 al 18 de noviembre de 2010 en el Consejo Escolar del Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 23 de noviembre de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del Distrito.

C.C. 14.380 / nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 70/10
Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 198 (son pesos ciento noventa y ocho)

Expediente N° 001449/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 14.395 / nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 13503/10
Primer Llamado. Prórroga

POR 5 DÍAS - Motivo: Concesión del sistema de estacionamiento medido y pago en el Partido de La Matanza, por un período de diez (10) años, con opción a prórroga por tres (3) años más.

Fecha de Apertura: 23 de noviembre de 2010, a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.500 (son pesos doce mil quinientos)

Expediente N° 13503/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 14.396 / nov. 15 v. nov. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 15/10

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/10. Referente a la obra: Recambio de cañerías de la red de abastecimiento agua potable, Zona I.

Expediente: 989-P-10.

Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, Oficina de Compras, French 6737, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00, Tel. (0223-499-2922).

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Tel. (011) 4381-6659.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.
E.Mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web site: www.osmgrp.gov.ar.
Valor del Pliego: \$ 1.530,00.

C.C. 14.360 / nov. 15 v. nov. 16

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

Licitación Privada N° 3/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de equipamiento de Laboratorio.
Los Pliegos pueden retirarse o consultarse en el Dpto. de Compras y Suministros, de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, a partir del día 15/11/10 a las 16:00 hs. Tel. 0291-4552220, Int. 103 y en su página web www.frbb.utn.edu.ar
Valor del Pliego: \$ 0.
Lugar de presentación de Ofertas: Facultad Regional Bahía Blanca.
Apertura: 23/11/10 a las 16:00 hs.

C.C. 14.358 / nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 2.207/10

POR 2 DÍAS – Resolución 2-2996/10. Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2010. Expte. 410R-2207/2010. Visto las presentes actuaciones, referidas a la adquisición de Hormigón Elaborado H15 para la construcción de bici sendas peatonales en la ciudad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón Elaborado H15, para la construcción de bici sendas peatonales de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2° - La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3° - Déjase constancia que el Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs. en el Departamento Compras y en presencia de las personas que concurren al Acto.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase la validez de las Ofertas por un período de veinte (20) días corridos desde la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 5° - Cúmplase, dese al R.O., tome nota Departamento Compras.

Resolución N° 2-2996/2010
Presupuesto oficial: \$ 553.599,20
Valor del pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Ramiro Villalba
Secretario de Economía
y Hacienda

Cristian Breitenstein
Intendente Municipal

C.C. 14.357 / nov. 15 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 226/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 1.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.356 / nov. 15 v. nov. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 33/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/10, autorizada por Decreto N° 2.100/10. Expte. N° 21702-26132/10, tendiente a lograr la adquisición de sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ciento noventa y tres (69.822.193) litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm3 y 1 l., con destino a la Dirección Provincial de Asistencia Alimentaria - Plan Más Vida, con un presupuesto estimado de pesos doscientos cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 (\$ 205.975.469,35).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: : El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos setenta mil (\$ 70.000,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 33/10, Expte. 21702-26132/10"

Muestras: Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura (24 de noviembre de 2010), diez (10) muestras de un (1) l. de igual lote de cada marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los RNE o RPE, RNPA o RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 26 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-26132-10 - Anexo I	Convocatoria.	6c47551610ea8d4b12dfa02f070f47b1
21702-26132-10 - Anexo II	Planilla de campos editables.	47f66e8d73dd5bbd572869bae88a4931
21702-26132-10 - Anexo III	Detalle de renglones.	93715c587594c091d5764841a53c9319
21702-26132-10 - Anexo IV	Esp.Tecnicas.	096b987d836417d2f8e012cd189ed350
21702-26132-10 - Anexo V	Cotización.	a57f456ada2387bdee95c29b721a2de2
21702-26132-10 - DBP	DBP83	6a7e1467122afcfca6e0db838e2bf3

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 14.382 / nov. 15 v. nov. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
H GRL 602 - HMCM**

Licitación Pública N° 1/10

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad. Sin modalidad. Expte. N° 2H10-003821/5.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza

Objeto de la contratación: Servicio de lavado de ropa de uso hospitalario.

Horario y lugar de consulta de expediente: H GRL 602 - HMCM Departamento Cont y Fin., División Contrataciones, Av. Pablo Ricchieri s/n°, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. o en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo. Contrataciones Históricas.

TIPO N°: LU 1/10
Razón Social del Adjudicatario: Lavadero El Lucero S.R.L.
Domicilio: Av. Juan B. Justo 4775, C.A.B.A.
Renglones: 1
Precio Total: \$ 442.400.00.

C.C. 14.491 / nov. 16 v. nov. 17

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL**

Licitación Privada N° 2/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/10. Expediente N° 5400-1551/10, a efectos de contratar la adquisición de elementos para el incremento de la capacidad de Servidor y Storage.

Consulta y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración, calle 46 e 7 y 8, P.B., Oficina 34, La Plata, Teléfono. 0221-4294623/83, en el horario de 9:00 a 15:00 y en la página web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 29/11/2010 a las 12 hs.

Lugar de Apertura: Sala de situación. Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1° piso, La Plata.

Presentación de ofertas: Dirección General de Administración, calle 46 e/ 7 y 8, P.B., Oficina 34, La Plata.

Dirección General de Administración, 9 de noviembre de 2010

C.C. 14.446

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 37/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 37/10, autorizada por Disposición N° 1270/10, Expte. N° 21702-25026-10, con el fin de lograr la adquisición de equipamiento informático, con destino a la Subsecretaría de Políticas Socioeconómicas de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos trescientos ochenta y cuatro mil novecientos quince con 00/100 (\$ 384.915,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Cien (\$ 100,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Privada N° 37/10, Expte. 21702-25026/10".

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 24 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-25026-10-Anexo-I.xls	25026Convocatoria.zip	0d2cc90fd4ff451b49d6d83016cc212a
21702-25026-10-Anexo-II.xls	25026CampoEditable.zip	34e309894a07437106a0c53d43f534da
21702-25026-10-Anexo-III.xls	25026Renglones.zip	c975a0a6bc7c55c3fee588c913828150
21702-25026-10-Anexo-IV.doc	25026EspBasicas.pdf	5d8b7f6749e25fe1a67c22cfb3fa6fa6
21702-25026-10-Anexo-V.doc	25026Cotizacion.zip	47a6b7c2e0d1eb1ad73e9cfc3215d78a
21702-25026-10-DBP.doc	25026DatosBasicos.pdf	ea32b4cc9c47b72b5f1faab74e75d98b

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 14.444

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 35/10

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7.272/10. Expte: 4132-09222/10. Llámase a Licitación Pública N° 35/10 por la provisión, instalación y puesta en marcha de una planta modular de tratamiento de líquidos cloacales domiciliarios en la cuenca alta del Arroyo Basualdo. (Etapa 1)

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00.

Valor Del Pliego: \$ 4.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 18/11/10 y hasta el 03/12/10 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/12/10 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 14.408 / nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 40/10

POR 2 DÍAS - Decreto N° 07271/10. Expte: 4132-09242/10. Llámase a Licitación Pública N° 40/10 por la provisión de materiales y la mano de obra para la construcción de tabiques divisorios de oficina, colocación de puertas tipo blindex y pared de mam-postería, solicitado por la Administración del nuevo Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.441.400,00.

Valor del Pliego: \$ 1.450,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 18/11/10 y hasta el 03/12/10 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/12/10 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 14.409 / nov. 16 v. nov. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 29/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-587/10. Fíjase fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 29/10, por la adquisición de soluciones parenterales, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes período enero a diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.
Las Flores, 2 de noviembre de 2010.

C.C. 14.397

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 30/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-588/10. Fíjase fecha de apertura el día 23 de noviembre de 2010, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 30/10, por la adquisición de material de radiología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes período enero a diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.
Las Flores, 2 de noviembre de 2010.

C.C. 14.398

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 105/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105/10. Expediente 2960-3.181/10 para la adquisición de Bromocriptina y otros.

Apertura de Propuestas: El día 23 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 14.399

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 106/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106/10. Expediente 2960-3.183/10 para la adquisición de Glicina y otros.

Apertura de Propuestas: El día 23 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 14.400

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA**

Licitación Privada N° 4/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2935-176/10. Llámese a Licitación Privada N° 4/10, para la adquisición de obra del traslado de Depósito y Rampa del Hospital, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 24 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía, sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud ww.ms.gba.gov.ar

La Granja, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.401

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 52/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-1255/10. Llámese a la Licitación Privada N° 52/10, para la adquisición de insumos de medicamentos, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 19 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 14.402

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE A. Y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Contratación Directa N° 5/10 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-0903/10. Llámese a Contratación Directa N° 5/10 Pcia., por la adquisición de varios para Farmacia, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 23/11/10, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 14.403

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 17/10

POR 1 DÍA - Corresponde expediente 2912-1227/10. Llámese a Licitación Privada N° 17/10, para la adquisición de placas radiográficas, para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General Agudos Mi Pueblo del partido de Florencio Varela.

Apertura de Propuestas: Día 23 de noviembre de 2010, a las 9:00 en la Oficina de Recursos Materiales del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, sito en la calle Progreso N° 240, Florencio Varela, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Florencio Varela, 5 de noviembre de 2010

C.C. 14.453

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 18/10

POR 1 DÍA - Corresponde expediente 2912-1248/10. Llámese a Licitación Privada N° 18/10, para la adquisición de medicamentos, para el Servicio de Farmacia, por el período enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General Agudos Mi Pueblo del partido de Florencio Varela.

Apertura de Propuestas: Día 24 de noviembre de 2010, a las 9:00 en la Oficina de Recursos Materiales del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, sito en la calle Progreso N° 240, Florencio Varela, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Florencio Varela, 5 de noviembre de 2010

C.C. 14.452

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 19/10

POR 1 DÍA - Corresponde expediente 2912-1247/10. Llámese a Licitación Privada N° 19/10, para la adquisición de sueros, para el Servicio de Farmacia, por el período enero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General Agudos Mi Pueblo del partido de Florencio Varela.

Apertura de Propuestas: Día 24 de noviembre de 2010, a las 11:00 en la Oficina de Recursos Materiales del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, sito en la calle Progreso N° 240, Florencio Varela, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Florencio Varela, 5 de noviembre de 2010

C.C. 14.451

**Presidencia de la Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 22/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° EXPPSA - SO2:0005335/2010

Rubro comercial: 58. Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio para la realización de estudios clínicos, análisis y control domiciliario de las inasistencias por enfermedad para el personal de la Institución

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 3 de diciembre de 2010, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 31.922 / nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/10, referente a mano de obra para remodelación de Hospital Municipal Juan E. de la Fuente, \$ 651.025,00.

Fecha de apertura de ofertas: El día 10/12/10 a las 10:00 hs., en la Dirección de esta comuna.

Valor de Pliegos: \$ 250 (conforme surge del Expte. N° 4041-D-12639/10).

C.C. 14.478 / nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 4/10

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/10, referente a materiales varios para remodelación de Hospital Municipal Juan E. de la Fuente, \$ 848.975,00.

Fecha de apertura de ofertas: El día 10/12/10 a las 12:00 hs., en la Dirección de esta comuna.

Valor de Pliegos: \$ 250 (conforme surge del Expte. N° 4041-D-12639/10).

C.C. 14.479 / nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 25/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/10 para la realización de la obra: Obras de saneamiento y mantenimiento de calles en Delegaciones del Partido de La Plata, cuyo plazo de ejecución será de 6 meses y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 2010, a las 12:00 hs., en la Secretaría de Gestión Pública de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Secretaría General a través de la Dirección General de Coordinación de Centros Comunales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 17 de noviembre al 7 de diciembre de 2010, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 7 de diciembre de 2010. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 10 de diciembre de 2010.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del 14 de diciembre de 2010, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Pública.

C.C. 14.477 / nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/10

POR 1 DÍA - Decreto Municipal N° 1.473. Expte. Municipal N° 4050-97942 Alc. 1. Declárase desierta la Licitación Pública N° 2/10, para la contratación de un servicio de asistencia técnica en materia tributaria y/o financiera que deberá proveer al a Municipalidad de la asistencia técnica para las actividades de gestión de cobro de la deuda en mora de las tasas y demás tributos municipales.

C.C. 14.476

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

Licitación Pública N° 11/10

POR 1 DÍA - Objeto: Realización de los trabajos de albañilería, electricidad, plomería, herrería, obra seca y pintura, necesarios para llevar a cabo la reforma de los locales y depósitos ubicados en el Casino Central de Mar del Plata, contemplándose la opción del 30% del importe total contratado de pago anticipado.

Justiprecio: Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil (\$ 1.499.000,00).
Apertura de Sobres: Martes 30 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos setecientos (\$ 700,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja, Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05. 0800-999-4263. www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 14.443

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 25/10

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de alquiler de contenedores para recolección y retiro de residuos para el Hipódromo de La Plata, a partir del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, con prórroga por igual período.

Justiprecio: Pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 554.400,00).

Apertura de Sobres: Lunes 29 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja, Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05. 0800-999-4263. www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 14.442

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Oftalmología del Sistema de Salud Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 1.380.000 (pesos un millón trescientos ochenta mil).

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2010, hasta el 23 de noviembre de 2010, en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

C.C. 14.440 / nov. 16 v. nov. 17

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 56/10

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Servicio de modificación de playa de estacionamiento de micros del CAE.

Dictamen de Evaluación N° 797/20.

Expediente N° 657/10.

Renglón N° 1.

Orden de Mérito 1

Ballabriga, Pedro

Precio Total: \$ 377.000,00.

Orden de Mérito 2

Pedro Wasco Construcciones.

Precio Total: \$ 489.175,00.

Orden de Mérito 3

Coinal S.A.

Precio Total: \$ 587.000,00.

Ofertas Desestimadas.

Renglón N° 1.

Rowing S.A.

Precio excesivo.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Prebistero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 14.434

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 50/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la provisión, montaje, puesta en funcionamiento y servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con guardia activa sin permanencia de un (1) ascensor a instalar en el Edificio sito en calle Pueyrredón N° 3510 de la ciudad de San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esqui-

na 48, piso 9°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Martín, calle Roca N° 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de diciembre de 2010, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-01676/09.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 8 de noviembre de 2010

C.C. 14.433

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 08-01-10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cinco automóviles y ocho camionetas para la Policía Bonaerense.

Presupuesto Oficial: \$ 932.000,00

Venta e inspección de Pliegos: Desde el lunes 15 de noviembre de 2010, de 7:30 a 13:30 hs., en la Tesorería Municipal, sita en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el jueves 9 de diciembre de 2010 inclusive.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de diciembre de 2010, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Teléfono: 02293-432049/54, inst. 1238 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

C.C. 14.432 / nov. 16 v. nov. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Privada N° 10/10

POR 2 DÍAS - Expte. 1-37925/10. Licitación Privada N° 10/10. Objeto: Contratar la ejecución completa del Hospital de Grandes Animales, Campus Universitario, Tandil.

Pliegos y Consultas: En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 117, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00.

Técnicas: Unidad Ejecutora de Obras Tandil, Campus Universitario Tandil, Tel. (02293) 43-9501, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143, Piso 11, Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 9:00 a 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.035,00 (un millón treinta y cinco mil pesos).

Valor del Pliego: \$ 1.035,00 (un mil treinta y cinco pesos)..

Apertura de Ofertas: 10 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, Tandil.

C.C. 14.407 / nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 33/10

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/10.

Expte. N° D/5025/2010

Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Bijouterie.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010. Hora: 9:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 1° de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 34/10

Llamado a Licitación Pública N° 34/10.

Expte. N° D/5026/2010

Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Gaseosas.

Valor del Pliego: \$ 440.

Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010. Hora: 10:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 1° de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 35/10

Llamado a Licitación Pública N° 35/10.

Expte. N° D/5027/2010

Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Agua mineral y saborizada.
 Valor del Pliego: \$ 440.
 Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010. Hora: 11:00.

Licitación Pública N° 36/10

Llamado a Licitación Pública N° 36/10. Expte. N° D/5028/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Helados.
 Valor del Pliego: \$ 280.
 Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010. Hora: 12:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.
 El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 1° de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 37/10

Llamado a Licitación Pública N° 37/10. Expte. N° D/5029/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Café.
 Valor del Pliego: \$ 120.
 Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010. Hora: 12:30.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.
 El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 1° de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 38/10

Llamado a Licitación Pública N° 38/10. Expte. N° D/5030/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Juguetes artesanales.
 Valor del Pliego: \$ 60.
 Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2010. Hora: 13:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.
 El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 1° de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 39/10

Llamado a Licitación Pública N° 39/10. Expte. N° D/5032/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Churros y facturas.
 Valor del Pliego: \$ 350.
 Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010. Hora: 9:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.
 El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 02 de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 40/10

Llamado a Licitación Pública N° 40/10. Expte. N° D/5033/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Mantas.
 Valor del Pliego: \$ 100.
 Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010. Hora: 10:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.
 El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 02 de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 41/10

Llamado a Licitación Pública N° 41/10. Expte. N° D/5031/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Panchos.
 Valor del Pliego: \$ 440.
 Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010. Hora: 11:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.
 El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 02 de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 42/10

Llamado a Licitación Pública N° 42/10. Expte. N° D/5034/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.
 Rubro: Golosinas A.
 Valor del Pliego: \$ 60.

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010. Hora: 12:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 02 de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 43/10

Llamado a Licitación Pública N° 43/10. Expte. N° D/5035/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Golosinas B.
 Valor del Pliego: \$ 60.
 Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010. Hora: 12:30.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 02 de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 44/10

Llamado a Licitación Pública N° 44/10. Expte. N° D/5036/2010
 Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Mate, Bombilla y Termo Descartable
 Valor del Pliego: \$ 80.
 Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2010. Hora: 13:00.
 Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Av. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso o en la casa de Villa Gesell, sita en Carlos Pellegrini N° 1275 PB de la Capital Federal, hasta el día 02 de diciembre de 2010, en el horario de las 8:30 a 13:30.

C.C. 14.536 / nov. 16 v. nov. 17

Varios

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR Disposición Delegada GR N° 05253/10

La Plata, 23 de septiembre de 2010.
 Expediente N° 2306-0322743-2008

POR 5 DÍAS - Contribuyente: SUPERMERCADO LAS DUNAS S.A. CUIT: 30-63539567-9

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA de RECAUDACIÓN PROVINCIA de BUENOS AIRES, a través de la Resolución Normativa N° 76/09,

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma Supermercado Las Dunas S.A, CUIT 30-66728700-2, con domicilio fiscal sito en calle. La Rioja N° 2419 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, una multa de pesos diez mil (\$10.000), por haberse constatado la infracción prevista en el art. 52 6° párrafo del Código Fiscal (T.O. 2004) en virtud del incumplimiento a los deberes formales, por falta de presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los periodos fiscales mensuales 03/2005, 06/2005, 09/2005, 10/2005, 02/2006, 03/2006, 04/2006, 05/2006, 06/2006, 07/2006, 08/2006, 09/2006, 10/2006, 11/2006, 12/2006, 01/2007, 02/2007, 03/2007, 04/2007, 05/2007, 06/2007, 08/2007, 09/2007 y 10/2007.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 1° no fuera abonada dentro de los términos de la ley- artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 (T.O. 2004) y concordante de años anteriores y modificatorias-, devengaran el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397-(T.O. 2004).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Penal de la Provincia de Buenos Aires- Ley 10.397 (T.O.2004), esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este código- artículos 62 y 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 4°. Intimar por este medio a la firma, de acuerdo al Art.135 inciso b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- Ley 10.397 (T.O. 2004) y concordantes de años anteriores-, el pago de la deuda resultante en concepto de multa, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 83 inciso b) tercer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicadas por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B1/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que ante el incumplimiento quedará expedita la Vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 7°. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que contra la presente disposición, podrá interponer, a su elección y de manera excluyente, Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, con la limitación establecida en el Art. 104 del Código Fiscal (T.O. 2004).-

ARTÍCULO 8°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa. Cumplido, remítase a esta Dependencia a fin de concretar la notificación legal del presente acto (Art. 136° del Código Fiscal- Ley 10.397-T.O 2004 y concordantes de años anteriores) mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Supermercado Las Dunas S.A, CUIT 30-66728700-2 con domicilio fiscal sito en calle La Rioja N° 2419 y al social de calle Garay N° 2535, ambos de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y al "prima facie" responsable solidario, Señor Violino Juan Carlos, LE 6.501.647, en su carácter de Presidente del Directorio, por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 136, Inc. c) del Código Fiscal. Hecho, procédase a desglosar los correspondientes ejemplares, todo bajo debida constancia, tanto para proceder a notificar a la parte, como los destinados al legajo obrante en el distrito pertinente y registro que correspondan. Esta Autoridad de Aplicación constituye domicilio en la Gerencia de Operaciones Área Interior, Relatoría Sumarial, sita en calle 3 esq. 525, Planta Baja, Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gustavo A. Koppel, Gerencia de Operaciones, ARBA.

C.C. 14.139 / nov. 10 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - A los efectos de llevar a conocimiento que reiteradamente se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 de la L.P.A. con resultado infructuoso. A fin de posibilitar la continuidad de la tramitación de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho anociamiento de acuerdo a lo normado por el Art. 66 de la L.P.A, elevo la presente publicación en el Boletín Oficial, a tenor del listado que a continuación se detalla.

EXPEDIENTE	DISPOSICIÓN	DESTINATARIO
2417-4424/07	1388/10	RECCHIA, GUILLERMO EDUARDO (DNI 4.645.786)
2417-10253/09	1453/10	DERUDDER HNOS S.R.L.
2417-10613/09	1455/10	DERUDDER HNOS S.R.L.
2417-166/10	1456/10	QUETGLAS, ARACELI BEATRIZ (DNI 10.258.382)
2417-187/10	1389/10	PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L.
2417-203/10	1457/10	PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L.
2417-219/10	1392/10	VIGNALE MASSONE, PABLO ROBERTO (DNI 92.566.910)
2417-253/10	1459/10	GUASTINI, DIEGO XAVIER (DNI 23.992.802)
2417-329/10	1461/10	MUAS, ELÍAS (L.E. 4.020.352) Y BELLIO, ALFREDO OSCAR (L.E. 7.600.045)
2417-384/10	1787/10	SOTO, EDUARDO REMIGIO (DNI 6.612.061)
2417-497/10	1395/10	PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L.
2417-511/10	1397/10	LARREA, CRISTÓBAL DANIEL (DNI 16.243.566)
2417-512/10	1398/10	WRIEDT, GUSTAVO JOSÉ ERNESTO (DNI 22.956.247)
2417-521/10	1464/10	GUASTINI, DIEGO XAVIER (DNI 23.992.802)
2417-562/10	1400/10	PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L.
2417-776/10	1467/10	QUETGLAS, ARACELI BEATRIZ (DNI 10.258.382)

La Plata, Departamento de Apoyo Administrativo y Control de Gestión
Lidia P. Tapia, Jefe Interino.

C.C. 14.141 / nov. 10 v. nov. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Encargada del Registro de Regularización Dominial N° 1 del Distrito La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, cita y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derecho:

- 1) 2147-055-1-843/97.- Ubicado en calle 527 esquina 139 N° 4.383, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Ch: 39, Mzna.: 39-h, Parc.: 13 -Titular: AVOLIO de PIGA, Eva Rosa.
- 2) 2147-055-1-1212/98.- Ubicado en calle 517 N° 2.324 e/ 79 y 80, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: N, Mzna.: 57-a, Parcs.: 19 y 20 -Titular: "NUESTRO HOGAR SOCIEDAD DE AHORRO Y DE PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA".
- 3) 2147-055-1-1964/09.- Ubicado en calle 525 bis N° 2.637 e/ 21 y 22, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: G, Qta.: 116, Mzna.: 116-b, Parc.: 8 -Titular: "NUESTRO HOGAR SOCIEDAD DE AHORRO Y DE PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA".
- 4) 2147-055-1-1993/09.- Ubicado en calle 59 N° 2.885, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: P, Qta.: 290, Mzna.: 290-k, Parc.: 10. - Titular: "COMPAÑÍA INTEGRAL PLATENSE SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES (CIPLA S.C.A.)".
- 5) 2147-055-1-1991/09.- Ubicado en calle 38 bis N° 2.286 e/ 140 y 141, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Mzna.: 43-s; Ch: 43; Fracc. II, Parc.: 21-Titular: BARCELO de PULESTON, Mabel Catalina.
- 6) 2147-055-1-1993/09.- Ubicado en calle 59 N° 2.885, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: P, Qta.: 290, Mzna.: 290-k, Parc.: 10. - Titular: "COMPAÑÍA INTEGRAL PLATENSE SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES (CIPLA S.C.A.)".
- 7) 2147-055-1-2002/09.- Ubicado en Ruta 2 Km 47, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc.: P, Mzna.: 130, Parc.: 25-a-Titular: GARCÍA, María Belia.
- 8) 2147-055-1-2027/09.- Ubicado en calle 14 N° 1.419, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: P, Mzna.: 15, Parc.: 10-c-Titular: MARTÍNEZ, Rene.

9) 2147-055-1-2032/09.- Ubicado en 141 e/ 79 y 80 s/n, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: C, Mzna.: 161, Parc.: 24-Titular: RABUFFETTI, Guillermo José, RABUFFETTI, Alicia Beatriz, MOLLA, María Elena; MOLLA, Isolina Beatriz; MOLLA, Pedro José.

10) 2147-055-1-2036/09.- Ubicado en calle 39 N° 2.836 e/ 151 y 152, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Ch. 76, Fracc. II, Parc.: 2 -Titular: CAZORLA, Diego, CAZORLA, Francisco y CAZORLA, Fernando Carlos.

11) 2147-055-1-20/10.- Ubicado en calle 28 N° 4.971 e/ 482 y 483, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: U, Mzna.: 61, Parc.: 24 - Titular: BAUZA, Nilda Delia y ZUCHERINO, Dardo Benigno.

12) 2147-055-1-26/10.- Ubicado en calle 94 esquina 13, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: B, Qta.: 47, Mzna.: 47-p, Parc.: 9 -Titular: MUSCARI y DALY, Horacio Armando.

13) 2147-055-1-33/10.- Ubicado en calle 168 e/ 523 y 524 Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 161, Mzna.: 161-d, Parc.: 4-Titular: CERRELLA, Vicente.

14) 2147-055-1-37/10.- Ubicado en calle 32 e/ 162 y 163, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 11-Titular: ARIAS, José.

15) 2147-055-1-39/10.- Ubicado en calle 166 e/ 530 y 531, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch: 148, Mzna.: 148-i, Parc.: 21-Titular: VIDELA, Luis María.

16) 2147-055-1-45/10.- Ubicado en calle 165 e/ 530 y 531, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-l, Parc.: 4-Titular: VIDELA, Luis María.

17) 2147-055-1-47/10.- Ubicado en calle 531 e/ 164 y 165, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-g, Parc.: 15-Titular: MANESI, Héctor Domingo.

18) 2147-055-1-49/10.- Ubicado en calle 163 esquina 531, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 25-Titular: ARIAS, Norberto.

19) 2147-055-1-50/10.- Ubicado en calle 167 e/ 530 y 531, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-k, Parc.: 25-Titular: VIDELA, María Cristina.

20) 2147-055-1-51/10.- Ubicado en calle 75 N° 734 e/ 9 y 10, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: C, Qta.: 148, Mzna.: 58-b, Parc.: 29-Titular: PAOLETTI, Cesar E.

21) 2147-055-1-52/10.- Ubicado en calle 163 e/ 531 y 32, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 24-Titular: ARIAS, Norberto.

22) 2147-055-1-53/10.- Ubicado en calle 32 e/ 162 y 163, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 9-Titular: "TORALVID, Sociedad Anónima Comercial e Industrial."

23) 2147-055-1-55/10.- Ubicado en calle 164 e/ 530 y 531, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-g, Parc.: 7-Titular: MANESI, Héctor Domingo.

24) 2147-055-1-60/10.- Ubicado en calle 531 e/ 166 y 167, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-k, Parc.: 17-Titular: MANESI, Héctor Domingo.

25) 2147-055-1-61/10.- Ubicado en calle 531 y 162, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-c, Parc.: 10-Titular: VIDELA, María Cristina.

26) 2147-055-1-63/10.- Ubicado en calle 163 e/ 531 y 532, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 21-Titular: ARIAS, Norberto.

27) 2147-055-1-66/10.- Ubicado en calle 163 e/ 531 y 532, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-f, Parc.: 6-Titular: ARIAS, Norberto.

28) 2147-055-1-67/10.- Ubicado en calle 531 e/ 166 y 167, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-m, Parc.: 35-Titular: ARIAS, Rubén.

29) 2147-055-1-69/10.- Ubicado en calle 163 e/ 531 y 532, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 23-Titular: ARIAS, Norberto.

30) 2147-055-1-70/10.- Ubicado en calle 162 e/ 531 y 532, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-b, Parc.: 14-Titular: ARIAS, José.

31) 2147-055-1-71/10.- Ubicado en calle 164 e/ 531 y 32, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-f, Parc.: 29-Titular: ARIAS, Norberto.

32) 2147-055-1-72/10.- Ubicado en calle 531 e/ 162 y 163, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-c, Parc.: 18-Titular: GARCÍA, Antonio.

33) 2147-055-1-73/10.- Ubicado en calle 163 e/ 531 y 532, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-d, Parc.: 19-Titular: ARIAS, José.

34) 2147-055-1-74/10.- Ubicado en calle 32 e/ 161 y 162, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-b, Parc.: 15-Titular: ARIAS, José.

35) 2147-055-1-75/10.- Ubicado en calle 161 e/ 530 y 531, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-a, Parc.: 2-Titular: VIDELA, de MICKO, María Cristina.

36) 2147-055-1-76/10.- Ubicado en calle 161 esquina 530, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-a, Parc.: 1-Titular: VIDELA de MICKO, María Cristina.

37) 2147-055-1-77/10.- Ubicado en calle 426 e/ Centenario y Diag. 427, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: B, Fracción III, Parc.: 1-a-Titular: ESPOTURNO, Carlos María.

38) 2147-055-1-78/10.- Ubicado en calle 59 e/ 148 y 149, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: P, Qta. 272, Mzna.: 272-f, Parc.: 34-Titular: RAMOS, Damián Antonio y DIAZ, Amelia.

39) 2147-055-1-80/10.- Ubicado en calle 531 e/ 164 y 165, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 148, Mzna.: 148-g, Parc.: 18-Titular: MANESI, Héctor Domingo.

40) 2147-055-1-82/10.- Ubicado en calle 135 e/ 526 y 527, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: K, Qta. 175, Mzna.: 175-c, Parc.: 23-Titular: CASADO, Clara Hilda.

Andrea B. Molla. Encargada (I).

C.C. 14.271 / nov. 12 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera BLAS TOLENTINO ASCONA RIVEROS a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-93493-S-2010, por el cual se tramita traslado del cuerpo a la República del Paraguay, inhumado en el nicho 924-3-8, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 03 de noviembre de 2010. Mariana Laruína, Directora.

L.Z. 50.135 / nov. 12 v. nov. 16

BANCO HIPOTECARIO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al Art. 37 de la Ley 24.855, en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/ Desanzo Norberto Oscar s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. 99.384, que tramitan por ante el Juzgado Federal 1° Instancia N° 2, Secretaría N° 2 de Azul, a cargo del Dr. Martín Baca, que el martillero Miguel Ángel Bulant, T° IV, F° 238, Dpto. Judicial Azul, Monotributo, rematará EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, A HORAS 10,00, en el Centro de Martilleros sito Rufino Fal N° 2940 de Olavarría, al contado y mejor postor, el inmueble ubicado en Complejo Edificio Habitacional B° UTA, Torre A, Piso 8 Dpto. "C" Identificado Catastralmente: Circ. I, Sec. D, Qta. 186, Manz. 186 D. Parc. 5 A. Partida N° 066122 - 4, Matrícula N° 38609 (78) de Olavarría, se trata de un departamento, compuesto principalmente, 2 dormitorios, baño, living comedor. En condición de ocupado, con orden de lanzamiento Judicial. Todo en estado de conservación regular, de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-corpus en el estado físico y jurídico en el que el bien se encuentra. Exhibición: 28 y 29 de noviembre de 14:00 a 17:00 hs. Deudas: Renta Prov. Bs. As. al 21/9/10 \$ 1.585,20. Tasa por Serv. Urb. al 13/09/10 \$ 2.878,33. Expensa incluye agua corriente al 16/9/10 \$3.000. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base \$ 31.506,66. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después Sin Base. Forma de pago del inmueble: Seña 30% del precio de venta, Comisión 4 % al que se adicionará el 10 % aporte provisional a cargo del comprador Ley 14.085. Sellado de ley 1 %, todo pagadero en efectivo y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio en el acto del remate. El saldo de precio: El comprador deberá abonar el saldo de precio resultante de ésta subasta, el término de 10 días corridos de aprobada la subasta por el Banco, mediante depósito en la cuenta bancaria del Banco Hipotecario S.A. Que indicará en el boleto de compra venta; bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 62 y Conc. Como así también constituir domicilio dentro de esta ciudad. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el plenario del fuero Civil en autos: Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/ Ejec. del 18-2-99. Informes BHSA. Casa Central Reconquista 101, Teléfono (011) 4347-5167; y/o Martillero Tel. 02284-426155* 15-585538, oficina Vte. López 2675, local 14. Gran Galería Centro. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010. Juan Ruggiero, Supervisor de Coordinación de Remates.

Az. 72.148 / nov. 12 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires FISCALÍA DE ESTADO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 de San Isidro, hace saber en autos: "Galarza María Luisa s/ Suc. Vacante" Expte. 29420, que el mart. ofic. de Fiscalía de Estado, Eduardo Horacio Sharry (Col. 2266 C.M.L.P.), rematará, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 11,00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en calle Almirante Brown N° 760 de San Isidro, el 100% de un inmueble edificado de hall dos dormitorios, baño sin bañera, amplia galería, un espacio al fondo con galponcito que se usa como dormitorio. Desde el frente hay acceso de coche y un pequeño jardín, sito en calle Avellaneda N° 378 de San Isidro nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 36, parcela 22. Inscripción de dominio Matrícula 53699 de San Isidro. Medidas 8,66 mts de fte por 29,57 de fondo superficie de lote 258,8452 mts2. Base: \$210.000,00. (Doscientos diez mil). Ocupado por depositario Judicial con obligación de restituir Sr. Vicente Marcucci según mandamiento de fecha 19 de mayo de 2009. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 10%, comisión 3% comprador mas aportes; estamp. del bto. 1% (Ley 7.839) Impuesto transferencia de Inmueble 1,5% Ley 23.905, y constitución de estado parcelario (Ley 10.707) a cargo del comprador. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre número de documento y domicilio y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto en cuanto al depósito judicial. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a mil pesos. No se permitirá la compra en comisión sino en los términos del artículo 582 CPC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre al día de la inte-

gración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Saldo de precio: dentro de los 5 días hábiles de intimado en pesos, bajo apercibimiento de pérdida de seña, comisión y rescisión de la operación (Art. 1202; 1204 y su doct. del C.C.). Deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzg. del Dpto. Jcial. de San Isidro, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario, a condición que autorice la inmediata disponibilidad de fondos, caso contrario el autorizante será designado por la vendedora (Art. 24, Dto. Ley 7.543, modif. por Ley 9.517). Visitas: 22 y 23 de noviembre, ambos de 9,00 a 12,00 hs. San Isidro, 25 de octubre de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 14.330 / nov. 12 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 818

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1434/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NUTRIPLUS ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA S.A., CUIT 30-71058390-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Francisco Borges N° 4781 - Munro, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Francisco Borges N° 4783 - Munro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NUTRIPLUS ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA S.A., CUIT. 30-71058390-7 en el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal y real en la calle Francisco Borges N° 4781 - Munro, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Francisco Borges N° 4783 - Munro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 13.368 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 819

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1413/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PROMOCIÓN EXPORTACIÓN Y MARKETING EDITORIAL PROEME S.L., CUIT 30-69972920-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 55 - Productos Publicados, subrubro 100000 - Medios impresos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ituzaingo N° 373 - San Isidro, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Callao N° 1012 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PROMOCIÓN EXPORTACIÓN Y MARKETING EDITORIAL PROEME S.L.,

CUIT. 30-69972920-1 en el rubro 55 - Productos Publicados, subrubro 100000 - Medios impresos, con domicilio legal en la calle Itzaingo N° 373 - San Isidro, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Callao N° 1012 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.369 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 820

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1507/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAMUD OMAR, CUIT. 20-26008631-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Juana Manso N° 2989 - Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Rivadavia N° 2671 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAMUD OMAR, CUIT. 20-26008631-7, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal y real en la calle Juana Manso N° 2989 - Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Rivadavia N° 2671 - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.370 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 821

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-824/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DIAXON S A, CUIT 30-66351377-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes, rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida San Martín N° 4751 - Florida (O), Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Avenida Chorroarín N° 965 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIAXON S A, CUIT. 30-66351377-6 en el rubro 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes, rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y

Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio, con domicilio legal en la calle Avenida San Martín N° 4751 - Florida (O), Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Avenida Chorroarín N° 965 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.371 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 822

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1253/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CENTRO PRODUCCIONES AVANZADAS S.A., CUIT. 30-64721657-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Roca N° 3637 - Florida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CENTRO PRODUCCIONES AVANZADAS S.A., CUIT. 30-64721657-5, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal, real y comercial en la calle Roca N° 3637 - Florida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.372 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 823

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1494/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CASADO SUSANA NOEMÍ, CUIT 27-06213340-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el Partido de General Pueyrredon de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Colonia Barragan s/n - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CASADO SUSANA NOEMÍ, CUIT. 27-06213340-1 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, comercial y real en la calle Colonia Barragan s/n - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el Partido de General Pueyrredon de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.373 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 824

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11079/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma AXXA PHARMA S.A., CUIT. 30-71026155-1, legajo N° 100527, comunica el cambio del domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Solís N° 2123/25, C.P.: 1134, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100527, de la firma AXXA PHARMA S.A., CUIT. 30-71026155-1, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE :

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100527 de la firma AXXA PHARMA S.A., CUIT. 30-71026155-1, los nuevos domicilios real y comercial, sito en la calle Solís N° 2123/25, C.P.: 1134, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.374 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 825

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14318/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma GOBBI NOVAG S.A., CUIT. 30-50327023-0, legajo n° 101.438, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GOBBI NOVAG S.A., CUIT. 30-50327023-0, legajo n° 101.438, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma. GOBBI NOVAG S.A., CUIT. 30-50327023-0, legajo n° 101.438 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.375 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 826

La Plata, 16 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14340/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma GRUPO SALA S.A., CUIT. 30-70846243-4, legajo n° 101414, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GRUPO SALA S.A., CUIT. 30-70846243-4, legajo n° 101414, a los rubros 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros

120000 - Manejo y embalaje de material, 130000 - Almacenaje; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 150000- Servicios de entretenimiento;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE :

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GRUPO SALA S.A., CUIT. 30-70846243-4, legajo n° 101414, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 120000 - Manejo y embalaje de material, 130000 - Almacenaje; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 150000- Servicios de entretenimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.376 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 803

La Plata, 03 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12873/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma WM ARGENTINA S.A., CUIT. 30-68617257-7, legajo N° 100.936, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida Santa Fe, N° 1291, piso 1°, dpto. "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.936 de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.936 de la firma WM ARGENTINA S.A., CUIT. 30-68617257-7, el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida Santa Fe, N° 1291, piso 1°, dpto. "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.377 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 804

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-120262/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma MEDAM B A S.R.L., CUIT. 30-70508192-8, legajo N° 100964, comunica el cambio del domicilio legal y real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 13 N° 669, depto. D – CP 1900, La Plata, Buenos Aires y el domicilio real ha cambiado a la calle Sarmiento N° 1230, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100964, de la firma MEDAM B A S.R.L., CUIT. 30-70508192-8, el nuevo domicilio legal y real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE :

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100964 de la firma MEDAM B A S.R.L., CUIT. 30-70508192-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 13 N° 669, depto. D – CP 1900, La Plata, Buenos Aires y el nuevo domicilio real en la calle Sarmiento N° 1230, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.378 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 805**

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10158/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SERGAN S.A., CUIT. 30-70798292-2, legajo N° 100174, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro, del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 – Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo N° 100174, de la firma SERGAN S.A., CUIT. 30-70798292-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.379 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 806**

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1410/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOUTUREIRA FELIPE ALBERTO, CUIT 20-20406609-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería; 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia domestica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ruta 25 Km 12,5 N° 29 - Villa Astolfi, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Estomba N° 1547 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOUTUREIRA FELIPE ALBERTO, CUIT. 20-20406609-5 en los rubros 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería; 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia domestica y personal, con domicilio legal en la calle Ruta 25 Km 12,5 N° 29 - Villa Astolfi, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Estomba N° 1547 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.380 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 807**

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1390/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SENRA GUILLERMO, CUIT 20-07828558-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 29 N° 477 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SENRA GUILLERMO, CUIT. 20-07828558-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 29 N° 477 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.381 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 808**

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1407/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DEBI PLAST S.A., CUIT 33-71067063-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000 - Recipientes y almacenamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Sarmiento N° 618 - Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Camino General Belgrano N° 1910 - Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DEBI PLAST S.A., CUIT. 33-71067063-9 en el rubro 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000 - Recipientes y almacenamiento, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 618 - Quilmes, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Camino General Belgrano N° 1910 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.382 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 809**

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1432/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALPA VIAL S.A., CUIT 30-58568804-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 120000 - Carreteras y paisaje; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios ;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 16 N° 829 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Circunscripción IV- Sección Rural- Parcela 36 1b- Paraje Goyin- Estación Chapadmalal s/n - Mar Del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Luro N° 3071 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALPA VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT. 30-58568804-1 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 120000 - Carreteras y paisaje; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios , con domicilio legal en la calle 16 N° 829 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Circunscripción IV- Sección Rural- Parcela 36 1b- Paraje Goyin- Estación Chapadmalal s/n - Mar Del Plata, Buenos Aires, y domicilio real en la calle AVDA. LURO N° 3071 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.383 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 810

La Plata, 7 de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1252/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALFIERI EDUARDO MARTÍN, CUIT. 20-24596041-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 10 e/ 520 y 521 N° 1192 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alberdi N° 484 - Gualeguaychu, Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALFIERI EDUARDO MARTÍN, CUIT. 20-24596041-8, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales, con domicilio legal en la calle 10 e/ 520 y 521 N° 1192 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alberdi N° 484 - Gualeguaychu, Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.384 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 731

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde al expediente N° 5400-1300/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMSALUD S.A., C.U.I.T 30-70989708-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Bulnes N° 537 - Ramos Mejía, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Carhue N° 3164, Planta Baja - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMSALUD S.A., C.U.I.T. 30-70989708-6 en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Bulnes N° 537 - Ramos Mejía, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Carhue N° 3164, Planta Baja - Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.325 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 732

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1275/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECNOIMAGEN S.A., C.U.I.T. 33-70704423-9 solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Los Aromos N° 6081 - El Palomar, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Galicia N° 1627 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Guayaquil N° 866 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECNOIMAGEN S.A., C.U.I.T. 33-70704423-9, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, con domicilio legal en la calle Los Aromos N° 6081 - El Palomar, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Galicia N° 1627 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Guayaquil N° 866 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.326 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 733

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1272/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GENARTEK S.R.L., C.U.I.T 30-71041083-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal de la firma de mención en la calle Luzuriaga N° 868 - Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle Alvarado N° 2364 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GENARTEK S.R.L., C.U.I.T. 30-71041083-2 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal de la firma de mención en la calle Luzuriaga N° 868 - Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle Alvarado N° 2364 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 13.327 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 734

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1258/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DAR OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-70703119-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 148 N° 612 - La Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle 86 N° 658 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DAR OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-70703119-7 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 148 N° 612 - La Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle 86 N° 658 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 13.328 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 735

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1256/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LIMPOL S.A., C.U.I.T 30-58305836-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Ituzaingó, José C. Paz, Tigre, Gral. San Martín, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, Pilar, Ezeiza, Florencio Varela, Quilmes, Ensenada, Escobar, Merlo, Morón, Campana, Moreno, Cañuelas, Zarate, Lomas De Zamora, Berisso, Berazategui, Malvinas Argentinas, Vicente López, La Plata, Lanús, La Matanza, Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Segurola N° 1135 - Adolfo Sourdeaux, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial en la calle Mom N° 2485 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LIMPOL S.A., C.U.I.T. 30-58305836-9 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal en la calle Segurola N° 1135 - Adolfo Sourdeaux, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial en la calle Mom N° 2485 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Ituzaingó, José C. Paz, Tigre, Gral. San Martín, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, Pilar, Ezeiza, Florencio Varela, Quilmes, Ensenada, Escobar, Merlo, Morón, Campana, Moreno, Cañuelas, Zarate, Lomas De Zamora, Berisso, Berazategui, Malvinas Argentinas, Vicente López, La Plata, Lanús, La Matanza, Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 13.329 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 736

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1161/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIJEMEDIC S.R.L., C.U.I.T 30-71028740-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal de la firma de mención en la calle Limay N° 1569 - Gerli, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial en la calle Sánchez De Loria N° 2317 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIJEMEDIC S.R.L., C.U.I.T. 30-71028740-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal de la firma de mención en la calle Limay N° 1569 - Gerli, Provincia de Buenos Aires y el

domicilio real y comercial en la calle Sánchez De Loria N° 2317 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.330 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 737

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1259/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SILEM S.A., C.U.I.T. 30-70888544-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Coronel Pringles, Coronel Suárez, Coronel Dorrego y Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Holdich N° 373 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SILEM S.A., C.U.I.T. 30-70888544-0 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal, comercial y real en la calle Holdich N° 373 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Coronel Pringles, Coronel Suárez, Coronel Dorrego y Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.331 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 721

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14148/09 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma TEYLEM S.A., C.U.I.T. 33-70844441-9, legajo N° 101226, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 101226, de la firma TEYLEM S.A., C.U.I.T. 33-70844441-9, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el legajo N° 101226 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma TEYLEM S.A., C.U.I.T. 33-70844441-9, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.332 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 722

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15095/09 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por GIANICO GABRIELA ANDREA, C.U.I.T. 27-21715160-6, legajo N° 101572, solicitando su Baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota de dicha firma, por la cual solicita la Baja como proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado a GIANICO GABRIELA ANDREA, C.U.I.T. 27-21715160-6, legajo N° 101572, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.333 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 723

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12714/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, C.U.I.T. 20-16777689-3, legajo N° 100780, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 14 de Julio N° 1950 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100780, de la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, C.U.I.T. 20-16777689-3, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100780 de la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, C.U.I.T. 20-16777689-3, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 14 de Julio N° 1950 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.334 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 724

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1276/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RED PAINT S.R.L., C.U.I.T. 30-70872359-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Sucre N° 2136 - Beccar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RED PAINT S.R.L., C.U.I.T. 30-70872359-9, en los rubros 31- Componentes

y Suministros de Fabricación, subrubro 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Sucre N° 2136 – Beccar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.335 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 725

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-888/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRUPO IDENTIDAD S.A., C.U.I.T 33-70752861-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Italia N° 228 - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Venezuela N° 728 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO IDENTIDAD S.A., C.U.I.T 33-70752861-9 en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad, con domicilio legal en la calle Italia N° 228 - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Venezuela N° 728 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.336 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 726

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1185/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DISPROMED S.R.L., C.U.I.T 30-63022652-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Tres Arroyos y Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Moreno - Torre B N° 45 - Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pte. A. Illia N° 113 - Neuquén, Provincia de Neuquén;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DISPROMED S.R.L., C.U.I.T. 30-63022652-6 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Moreno - Torre B N° 45 - Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pte. A. Illia N° 113 - Neuquén, Provincia de Neuquén, la que podrá operar en los partidos de Tres Arroyos y Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.337 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 727

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1284/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por D.S. SAFETY S.A., C.U.I.T 30-71094562-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000 - Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Obispo Terrero N° 3030 - San Isidro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a D.S. SAFETY S.A., C.U.I.T. 30-71094562-0 en el rubro 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000 - Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Obispo Terrero N° 3030 - San Isidro, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.338 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 728

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1305/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FUENTES FERNANDO DAVID, C.U.I.T. 20-28769987-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Barrio Ricardo Balbín N° 101 - Carlos Casares, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FUENTES FERNANDO DAVID, C.U.I.T. 20-28769987-6 en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal, real y comercial en la calle Barrio Ricardo Balbin N° 101 - Carlos Casares, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.339 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 729

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1283/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORALES MARIO ALBERTO, C.U.I.T 20-12152176-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Alejandro Mathus N° 402 - Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORALES MARIO ALBERTO, C.U.I.T. 20-12152176-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Alejandro Mathus N° 402 - Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.340 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 730

La Plata, 23 de agosto de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1292/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORGANIZACIÓN TAURO S.R.L., C.U.I.T. 30-71021633-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Cazadores de Coquimbo N° 2924 - Munro, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Echeverría N° 2038 - Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORGANIZACIÓN TAURO S.R.L., C.U.I.T. 30-71021633-5 en el rubro 76-

Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal en la calle Cazadores de Coquimbo N° 2924 - Munro, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Echeverría N° 2038 - Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.341 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 764

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1358/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JAVIER SEBASTIÁN AUGUSTO, C.U.I.T 20-22234474-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000 - Horticultura;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de La Costa de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle García Lorca n° 444 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JAVIER SEBASTIÁN AUGUSTO, C.U.I.T. 20-22234474-4 en el rubro 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000 - Horticultura, con domicilio legal, real y comercial en la calle García Lorca n° 444 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Costa de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.342 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 765

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12873/08 alc.3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma WM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-68617257-7, legajo N° 100.936, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida Santa Fe, n° 1291, piso 1°, dpto. "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.936 de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.936 de la firma WM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-68617257-7, el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida Santa Fe, n° 1291, piso 1°, dpto. "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.343 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 766

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13766/08 alc.2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma EXULTA S.A., C.U.I.T. 30-70043400-8, legajo N° 101.121, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Avellaneda n° 1439, piso 1°, dpto. "A" – Florida, y el domicilio real a la calle Avenida Corrientes n° 423, piso 1°, dpto. "4", Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.121, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.121 de la firma C.U.I.T. EXULTA S.A., C.U.I.T. 30-70043400-8, el nuevo domicilio legal y comercial sito en la calle Avellaneda n° 1439, piso 1°, dpto. "A" – Florida, y el domicilio real en la calle Avenida Corrientes n° 423, piso 1°, dpto. "4", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.344 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 767

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12401/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma LÓPEZ MARIO RODOLFO, C.U.I.T. 20-12767578-4, legajo n° 100607, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma LÓPEZ MARIO RODOLFO, C.U.I.T. 20-12767578-4, legajo n° 100607, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma LÓPEZ MARIO RODOLFO, C.U.I.T. 20-12767578-4, legajo n° 100607, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.345 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 768

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12169/08 alc.2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma CONTINENTAL FARMA S.A., C.U.I.T. 30-70822727-3, legajo N° 100.704, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle México n° 3041, Piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.704, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.704 de la firma CONTINENTAL FARMA S.A., C.U.I.T. 30-70822727-3, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle México n° 3041, Piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.346 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 769

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12180/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L., C.U.I.T. 30-70716626-2, legajo N° 100.511, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 49 n° 533 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.511, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.511 de la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L., C.U.I.T. 30-70716626-2, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 49° 533 – La Plata, Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.347 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 770

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10054/07 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma ESTALLO HÉCTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-05060162-6, legajo N° 100051, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubros 100000- Pesquerías y acuicultura, 110000- Horticultura, 120000- Servicios de ganadería, 130000- Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, 150000- Cultivos forestales, 160000- Fauna y flora, 170000- Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro, del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubros 100000- Pesquerías y acuicultura, 110000- Horticultura, 120000- Servicios de ganadería, 130000- Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, 150000- Cultivos forestales, 160000- Fauna y flora, 170000- Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos, del legajo N° 100051, de la firma ESTALLO HÉCTOR OSCAR, C.U.I.T. 20-05060162-6, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.348 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 771

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11943/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma DIBER S.A., C.U.I.T. 33-66571311-9, legajo n° 100486, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DIBER S.A., C.U.I.T. 33-66571311-9, legajo N° 100486, al rubro 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubros 110000- Herramientas de mano, 120000- Maquinaria y equipo hidráulico, 130000- Maquinaria y equipo neumático;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DIBER S.A., C.U.I.T. 33-66571311-9, legajo N° 100486, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubros 110000-Herramientas de mano, 120000- Maquinaria y equipo hidráulico, 130000-Maquinaria y equipo neumático.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.349 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 772

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11859/08
Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma AJAMIL EDMUNDO CARLOS, C.U.I.T. 20-08559764-8, legajo n° 100.405, por la cual solicita la ampliación de los rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma AJAMIL EDMUNDO CARLOS, C.U.I.T. 20-08559764-8, legajo N° 100.405, a los rubros 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 140000- Suministros de embalaje; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 110000- Transporte marítimo; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 150000- Equipos para deportes de invierno, 230000- Juguetes y juegos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma AJAMIL EDMUNDO CARLOS, C.U.I.T. 20-08559764-8, legajo N° 100.405 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 140000-Suministros de embalaje; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 110000- Transporte marítimo; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubros 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 150000- Equipos para deportes de invierno, 230000- Juguetes y juegos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.350 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 773

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1392/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FIDEISALUD S.A., C.U.I.T. 30-70798752-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 110000- Contabilidad y auditorías;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 53 n° 796 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perón n° 1606 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FIDEISALUD S.A., C.U.I.T. 30-70798752-5, en los rubros 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 110000- Contabilidad y auditorías, con domicilio legal en la calle 53 n° 796 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perón n° 1606 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.351 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 774

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1270/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FUMSA S.A., C.U.I.T 30-70887518-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 100000 - Servicios de descontaminación; 77 - Servicios Medioambientales, subrubro 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Savio n° 1397 - San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FUMSA S.A., C.U.I.T. 30-70887518-6 en los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 100000 - Servicios de descontaminación; 77 - Servicios Medioambientales, subrubro 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Savio n° 1397 - San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.352 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 775

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1168/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por OMINSA ORGANIZACIÓN MÉDICA INTEGRAL S.A., C.U.I.T. 30-70821111-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 8 n° 832, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 8 n° 835, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a OMINSA ORGANIZACIÓN MÉDICA INTEGRAL S.A., C.U.I.T. 30-70821111-3, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Práctica médica, con domicilio legal en la calle 8 n° 832, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 8 n° 835, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.353 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 776

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1420/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECNOREPARACIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-70947233-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Cepeda n° 463 - San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECNOREPARACIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-70947233-6 en los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Cepeda n° 463 - San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.354 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 777

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1330/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IMPLANTES F I C O S.R.L., C.U.I.T. 30-52267417-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Lamadrid n° 2710 - C Va Ballester, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IMPLANTES F I C O S.R.L., C.U.I.T. 30-52267417-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal, comercial y real en la calle Lamadrid n° 2710 - C Va Ballester, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.355 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 778

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1382/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GOLDBERG EDUARDO, C.U.I.T. 20-04124583-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avellaneda n° 1439 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Zapata n° 552 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GOLDBERG EDUARDO, C.U.I.T. 20-04124583-3, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Avellaneda n° 1439 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Zapata n° 552 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.356 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 779

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1299/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA MARPA S.A., C.U.I.T. 30-65832565-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle José López n° 45 - Bernal, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle Heredia n° 514 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA MARPA S.A., C.U.I.T. 30-65832565-1 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle José López n° 45 - Bernal, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Heredia n° 514 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.357 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 780

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1409/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SACRISTÁN FERNANDO ARIEL, C.U.I.T. 20-16411866-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000 - Recipientes y almacenamiento; 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000 - Productos de facilidad médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia n° 2024 - Longchamps, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SACRISTÁN FERNANDO ARIEL, C.U.I.T. 20-16411866-6 en los rubros 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000 - Recipientes y almacenamiento; 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000 - Productos de facilidad médica, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia n° 2024 - Longchamps, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.358 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 781

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1373/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. 30-50004946-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 84 - Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 130000 - Servicios de seguros y jubilación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avenida 13 n° 499 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Independencia n° 333 - Sunchales, Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. 30-50004946-0 en el rubro 84 - Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 130000 - Servicios de seguros y jubilación, con domicilio legal y comercial en la calle Avenida 13 n° 499 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Avenida Independencia n° 333 - Sunchales, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.359 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 782

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1364/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MACELLO MARÍA LUISA, C.U.I.T. 27-01856374-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Dorrego n° 2631 - Sarandí, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MACELLO MARÍA LUISA, C.U.I.T. 27-01856374-1 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Dorrego n° 2631 - Sarandí, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.360 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 783

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1312/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 11 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000 - Tejidos y materiales de cuero; 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Belgrano n° 555 - Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Agrelo n° 241 - Avellaneda, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9 en los rubros 11 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000 - Tejidos y materiales de cuero; 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa, con domicilio legal y real en la calle Avenida Belgrano n° 555 - Avellaneda, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Agrelo n° 241 - Avellaneda, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.361 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 784

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1313/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAKINAR S.A., C.U.I.T. 30-70774824-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000 - Productos de papel; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 15 n° 805, entre 48 y Diagonal 73 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MAKINAR S.A., C.U.I.T. 30-70774824-5 en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000 - Productos de papel; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, con domicilio legal, real y comercial en la calle 15 n° 805, entre 48 y Diagonal 73 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.362 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 785

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1362/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VECINO GRACIELA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-11329810-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Tandil, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1° Junta n° 1517 - Tandil, Buenos Aires.;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VECINO GRACIELA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-11329810-9, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1° Junta n° 1517 - Tandil, Buenos Aires., la que podrá operar en el ámbito del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.363 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 786

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1327/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SUDAMERICANA EQUIPAMIENTOS S.A., C.U.I.T. 30-70896069-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Juana de Azurduy n° 6130 - L. del Palomar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SUDAMERICANA EQUIPAMIENTOS S.A., C.U.I.T. 30-70896069-8, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales, con domicilio legal, real y comercial en la calle Juana de Azurduy n° 6130 - L. del Palomar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.364 / nov. 12 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 787

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1340/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECON S.A., C.U.I.T. 30-70935074-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 835 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECON S.A., C.U.I.T. 30-70935074-5 en el rubro 72 - Servicios de

Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 835 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.365 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 788**

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1394/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IMOS INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. 30-71070071-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 29 n° 316 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IMOS INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. 30-71070071-7 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 29 n° 316 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 13.366 / nov. 12 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 789**

La Plata, 1° de septiembre de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1339/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRUPO TEAMSEG S.A., C.U.I.T. 30-71075211-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 100000 - Orden público y seguridad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Ituzaingó, José C. Paz, Tigre, Hurlingham, Gral. San Martín, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Morón, Moreno, Lomas de Zamora, Berazategui, Malvinas Argentinas, Vicente López, 3 de Febrero, Ezeiza, Pilar, Lanús, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Escobar de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Roberto Wernicke n° 336 - Boulonge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO TEAMSEG S.A., C.U.I.T. 30-71075211-3 en el rubro 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 100000 - Orden público y seguridad, con domicilio legal, comercial y real en la calle Roberto Wernicke n° 336 - Boulonge Sur Mer, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Ituzaingó, José C.

Paz, Tigre, Hurlingham, Gral. San Martín, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Morón, Moreno, Lomas de Zamora, Berazategui, Malvinas Argentinas, Vicente López, 3 de Febrero, Ezeiza, Pilar, Lanús, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Escobar de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C.13.367 / nov. 12 v. nov. 18

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Reunión de Directorio N° 230 del 16 de abril de 2010. 20) Reglamento Tarjeta de Ingreso Terminales Portuarias.

VISTO que en su momento el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, conforme los actuados que constan en el Expte. 543/06 dicto la Res. CPRMDP 146-16/06 “REGLAMENTO TARJETA DE INGRESO A TERMINALES PORTUARIAS” de fecha 24 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata adquirió un nuevo Sistema de Gestión y Administración de Accesos con la implementación de Software y Hardware, el que contempla la utilización de una nueva tarjeta de proximidad para el ingreso a puerto.

Que la experiencia recogida durante los últimos cuatro años, respecto a los requisitos que se exigen en la Res. CPRMDP N° 146-16/06 para la obtención de la Tarjeta de Ingreso a Puerto, demuestra que los mismos deben ser adaptados a los nuevos usos y costumbres.

Que la incorporación de un nuevo sistema de visitas, para el ingreso a las diferentes terminales portuarias de personas que arriban a este puerto en forma circunstancial, arroja un resultado satisfactorio.

Que a raíz del incremento de vehículos de uso particular, la actividad operativa en los muelles se vio seriamente comprometida y perjudicada, ya que no existe espacio suficiente para el estacionamiento de estos rodados.

Que resulta ser una cuestión fundamental en materia de seguridad en el puerto Mar del Plata, el realizar un exhaustivo control a todas aquellas personas y vehículos que pretendan ingresar a cualquiera de sus terminales.

Que es el control en el ingreso/egreso lo que constituye una valla fundamental para evitar el acceso de personas no autorizadas.

Que con la incorporación de una nueva tecnología, se podrá facilitar los trámites de obtención de la tarjeta de ingreso, evitando de esta manera ocasionar demoras innecesarias.

Con fundamento en todo ello, EL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, Autoridad de Aplicación y Responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el nuevo “Reglamento Tarjeta de Ingreso a Terminales Portuarias” y el Registro de Empresas Armadoras, que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, integran la presente resolución que reemplaza y deroga a la Res. CPRMDP N° 146-16/06 del 24 de enero de 2006

ARTÍCULO 2°: Regístrese como Res. CPRMDP N° 230-20/2010. Dese a conocer. Cúmplase. Luego. Archívese.

Eduardo Tomás Pezzati, Presidente; **Cristian G. Tarantino**, Gerente de Seguridad y Protección Marítima

ANEXO I

RES. CPRMDP N° 230-

REGLAMENTO TARJETA DE INGRESO TERMINALES PORTUARIAS

ARTÍCULO 1°: Quedan incluidas en el presente reglamento, todas aquellas personas que pretendan ingresar al Puerto de Mar del Plata en sus diferentes terminales, tal como resulta del art. 1 Anexo I Decreto 3572/99 y reglamentación complementaria, para el desarrollo de actividad comercial e industrial, quedando comprendido particularmente todo aquel personal embarcado y terrestre de la navegación.

ARTÍCULO 2°: Cualesquier persona que pretenda ingresar a la Unidad Puerto Mar del Plata para desarrollar alguna actividad de las indicadas en el artículo anterior, estará obligada a inscribirse en los registros que a tal efecto lleva el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (CPRMDP), debiendo contar en consecuencia con la Tarjeta de Ingreso otorgada por el mismo, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN que se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Todas las personas y/ o cosas que ingresen y/ o egresen de alguna de las terminales en las que se encuentra segmentado el Puerto de Mar del Plata, estarán sujetas al control del Personal de Seguridad competente.

ARTÍCULO 4°: Para obtener la Tarjeta de Ingreso, instrumento habilitante para la entrada a cada una de las respectivas terminales del Puerto de Mar del Plata, se deberá cumplir con los siguientes requisitos según corresponda, a saber:

Para personas:

-Tener como mínimo 18 años de edad.

-Nota de la firma o Empresa Unipersonal, según sea el caso, por duplicado, detallando datos personales y describiendo la tarea a desarrollar dentro del Puerto Mar del Plata, como así también la Zona para la cual se solicita la autorización de ingreso. Para el caso de tener que ingresar a terminales captadas por el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, deberá haber realizado y aprobado los cursos de capacitación en protección marítima, que acorde la actividad correspondan.

- Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI y la del último cambio de domicilio.
- Constancia de CUIL o CUIT, extendida por el ANSES (comprobante obtenibles por Internet).
- Fotocopia del comprobante del número de prontuario de la Prefectura Naval Argentina.
- En caso de ingreso con vehículo, fotocopia del registro de conducir.
- Certificado de cobertura A.R.T. o Seguro de accidentes personales (según sea el caso).
- Recibo de sueldo o Alta Temprana.
- Cumplir con las normas de vacunación establecidas por Sanidad de Fronteras para el puerto Mar del Plata, así como con cualesquier otra norma de salubridad o fitosanitaria que dispusieren las autoridades públicas competentes.

Para Vehículos:

- Deberá incluir en la Nota de solicitud al vehículo, en caso de tener que ingresar con el mismo, detallando los motivos, quedando a consideración del CPRMDP el otorgamiento de la autorización.
- Fotocopia de la cedula verde, la cual deberá estar a nombre del solicitante y/o empresa debidamente habilitada.
- Fotocopia de la última constancia de pago de Seguro.
- Para el caso de transporte de productos alimenticios, copia de habilitación otorgada por S.E.N.A.S.A.
- Para el caso de transporte de mercancías peligrosas, copia de la habilitación otorgada por autoridad pública competente correspondiente del vehículo y al personal afectado a dicha actividad.
- Copia de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.).
- CNRT (Revisión Técnica Obligatoria - Licencia Nacional Habilitante - Registro Único del Transporte Automotor - Revisión Técnica Obligatoria), según corresponda.

Para el Personal Embarcado:

- Fotocopia de la Libreta de Embarco, donde conste el título o patente, el censo ante la Prefectura Naval Argentina (PNA) y reconocimiento médico vigente.
- NO se autorizará el ingreso con vehículo al personal embarcado.

ARTÍCULO 5°: Quedan prohibidas las tomas fotográficas, filmaciones y distintos relevamientos dentro de las terminales portuarias sin previa autorización del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 6°: El ingreso de personas y vehículos en carácter de visita dentro de una terminal portuaria queda sujeto a la aprobación del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, conforme el procedimiento establecido al efecto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

ARTÍCULO 7°: Se deja expresa constancia que las Áreas Restringidas existentes en cada una de las terminales que componen el Puerto de Mar del Plata o aquellas que puedan llegar a crearse frente a supuestos puntuales, conforme lo establece el Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), las que se encuentran limitadas físicamente, no quedarán comprendidas dentro de las zonas de acceso permitidas por la Tarjeta otorgada a tal fin. En orden a poder entrar en ellas deberá obtenerse, a más del referido documento, consentimiento del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.

ARTÍCULO 8°: El CPRMDP, a través de acto emitido por el Directorio, establecerá los aranceles que deberán abonarse a los fines de la obtención de la Tarjeta de Ingreso y Visitas.

ARTÍCULO 9°: Para la renovación de la Tarjeta de Ingreso, deberá presentarse:

Para Personas:

- Nota de la firma o Empresa Unipersonal, según sea el caso, por duplicado, solicitando la renovación de la Tarjeta de ingreso, con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.
- Fotocopia del último cambio de domicilio.
- En caso de ingreso con vehículo, fotocopia del registro de conducir.
- A.R.T. o Seguro de accidentes personales (según sea el caso).
- Cumplir con las normas de vacunación establecidas por Sanidad de Fronteras para el puerto Mar del Plata, así como con cualesquier otra norma de salubridad o fitosanitaria que dispusieren las autoridades públicas competentes

Para Vehículos:

- Deberá incluir en la Nota de solicitud, al vehículo en caso de tener que ingresar con el mismo, con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.
- Fotocopia de la última constancia de pago de Seguro.
- Para el caso de transporte de productos alimenticios, copia de habilitación otorgada por S.E.N.A.S.A.
- Para el caso de transporte de mercancías peligrosas, copia de la habilitación otorgada por autoridad pública competente correspondiente del vehículo y al personal afectado a dicha actividad.
- Copia de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.).
- CNRT (Revisión Técnica Obligatoria - Licencia Nacional Habilitante - Registro Único del Transporte Automotor - Revisión Técnica Obligatoria), según corresponda.

Para el Personal Embarcado:

- Fotocopia de la Libreta de Embarco, donde conste el título o patente, el censo ante la PNA y reconocimiento médico vigente.

ARTÍCULO 10: El Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata se reserva el derecho de admisión dentro de las terminales portuarias, pudiendo inhabilitar y/ o retirar la habilitación otorgada, cuando razones de seguridad fundadas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 11: Cuando la cantidad de personas dentro de una Terminal Portuaria no permita el normal desenvolvimiento de las operaciones en forma regular, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata podrá disponer por si o por intermedio de cada control de acceso la inhabilitación temporal de ingreso de vehículos de uso particular y/ o de personas, durante el tiempo que la necesidad operacional lo exija.

ARTÍCULO 12: Toda persona que ingrese a una Terminal portuaria debe atenerse a las disposiciones vigentes, relacionadas en materia de seguridad, operativas, así como a cualesquier otra integrante del bloque de legalidad aplicable, debiendo en todo momento posibilitar la operatoria portuaria y contribuir al normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en su seno.

ARTÍCULO 13: La Tarjeta de Ingreso cuyo otorgamiento por el presente se reglamenta, no supondrá en ningún caso habilitación para el desarrollo de actividad comercial o industrial alguna, debiendo a este último fin obtenerse la correspondiente autorización conforme las mandas contenidas en la legislación aplicable al particular, según la tarea de que se trate.

ARTÍCULO 14: Para tramitar la Tarjeta de Visita, deberá presentarse:

Para Personas:

- Documento Nacional de Identidad
- Pasaporte vigente para el caso de extranjeros (quienes deberán gestionar la autorización con 24 hs. de anticipación)
- A.R.T. o Seguro de accidentes personales (según sea el caso).
- La Tarjeta de Visita, no supondrá en ningún caso habilitación definitiva para el desarrollo de actividad comercial o industrial alguna, debiendo a este último fin obtenerse la correspondiente autorización conforme las mandas contenidas en la legislación aplicable al particular, según la tarea de que se trate, estableciéndose para la presente alternativa un límite máximo de 15 días anuales. Finalizado dicho plazo el interesado deberá gestionar la tarjeta definitiva en la forma dispuesta por el presente reglamento.

ARTÍCULO 15: Las infracciones a las disposiciones de la presente y a las complementarias que al respecto se puedan dictar en el futuro, podrán ser sancionadas con las siguientes sanciones, a saber:

Apercibimiento.

- a) Multa de \$1000 a \$10.000.
- b) Suspensión hasta seis meses.
- c) Eliminación del registro respectivo.

A los fines de su imposición, se tomarán en consideración la gravedad de la falta, el interés público comprometido, así como la posible reincidencia que pudiere llegar a registrar el infractor.

**ANEXO II
RES. CPRMDP N° 230- 20/2010
REGISTRO DE EMPRESAS ARMADORAS**

Se abrirá un Registro de Empresas Armadoras que presten servicios de alistamiento ÚNICAMENTE a buques propios y que por lo tanto no forman parte del Anexo II, el cual reglamenta la actividad de Empresas cuyo fin es prestar servicios portuarios a terceros. Provisoriamente y hasta tanto se reglamente definitivamente esta actividad, quienes a juicio de las áreas competentes de este Consorcio integren ese grupo, serán inscriptos en el Registro de Empresas Armadoras de Buques Propios y se les autorizará el ingreso a Terminales Portuarias previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Datos Generales:

- 1) Datos completos de la persona (física o jurídica), que intenta registrar. En el caso de Personas jurídicas debidamente conformadas, deberá presentar copia del Contrato Social.
- 2) Declaración Jurada del Domicilio real y legal en la Provincia de Buenos Aires y Domicilio especial en la Ciudad de Mar del Plata.
- 3) Constancia de Inscripción en D.G.I. (responsable Inscripto o Monotributista).
- 4) Datos completos de los integrantes de la Empresa, con fotocopia del DNI, fotocopia del CUIL y numero de prontuario personal expedido por la Prefectura Naval Argentina.
- 5) Fotocopia certificada de la Póliza de Accidentes Personales o ART. de los integrantes de la Empresa.
- 6) Declaración jurada consignando los datos completos de los vehículos y/o camiones a utilizar en la operatoria portuaria.
- 7) Fotocopia Certificada de las Pólizas correspondientes a los vehículos y/o camiones a utilizar en la operatoria portuaria.
- 8) Fotocopia certificada de las habilitaciones emanadas por los Organismos Oficiales según el Rubro en que opere la Empresa. En el caso de transporte de pescado en todas sus modalidades, deberá presentar la inscripción vehicular ante SENASA.
- 9) Documentación identificatoria del vehículo (Cedula Verde).
- 10) Registro habilitante vigente del conductor y habilitación correspondiente ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y/o organismos competente de acuerdo a la carga transportada.
- 11) Verificación Técnica Vehicular (VTV) o Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de cada vehículo.

En este caso el Área de Seguridad tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar el trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto.

20.1 VALOR NUEVAS TARJETAS DE INGRESO A TERMINALES PORTUARIAS

El Área de Seguridad con motivo de encontrarnos próximos a la implementación del nuevo sistema de "Control de Gestión y Administración de Accesos con implementación de Software y Hardware", para el control de acceso a las Terminales N° 2 y 3, y atento que el nuevo sistema prevé la utilización de un nuevo elemento para el ingreso, el cual se trata de una tarjeta de proximidad con impresión a color, detalla a continuación los costos necesarios para su confección:

Item	Costo por tarjeta \$
Tarjetas de Proximidad	9,45
Stick Card	2,33
Mantenimiento Impresora	0,54
Impresión	1,60
Gastos Administrativos y de Personal (2 pers.)	10
Total	\$ 23,92

Habiendo analizado los costos de emisión de cada tarjeta de ingreso, se cree necesario incrementar el valor de la tarjeta al momento de entrar en vigencia el nuevo sistema, debiendo establecerse como valor de referencia por tarjeta en Pesos Veinticuatro (\$ 24), la cual tendrá una validez de un año a partir de la fecha de emisión, estableciéndose los siguientes valores:

Emisión Tarjetas de Ingreso	\$ 24
Renovación	\$ 12
Duplicado	\$ 48
Triplicado	\$ 72
Cuadruplicado en adelante	\$ 200
Visita	\$ 15 por trámite.

En otro orden de cosas se informa que los requisitos para la obtención de la Tarjeta de Ingreso, se regirá por el Reglamento de Tarjetas de Ingreso.

Visto el Informe del Área de Seguridad, relativo a la utilización de un nuevo elemento para el ingreso (tarjeta de proximidad) para el acceso a las Terminales N° 2 y 3 y tomando en cuenta los costos que su confección requiere, el Directorio RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : APROBAR el cuadro de valores que a continuación se detalla, para la emisión de tarjetas de ingreso a las terminales de puerto Mar del Plata, a personas que las soliciten y cumplan con los requerimientos de la Res. CPRMDP N° 230-20/2010.

Emisión Tarjetas de Ingreso	\$ 24
Renovación	\$ 12
Duplicado	\$ 48
Triplicado	\$ 72
Cuadruplicado en adelante	\$ 200
Visita	\$ 15 por trámite.

ARTÍCULO 2° . Regístrese como Res. CPRMDP N° 230-20.1/2010. Dese a conocer. Cúmplase. Luego. Archívese

En este caso el Área de Seguridad tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar el trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto.

C.C. 14.386 / nov. 15 v. nov. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE CONTROL SANITARIO
Resolución N° 198**

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO la Disposición N° 6533 del 26 de octubre de 2010 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (B.O. 02/11/2010), mediante la cual se ordena la suspensión de la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todas las especialidades medicinales que contengan en su formulación la droga SIBUTRAMINA, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición, la autoridad sanitaria nacional ordenó la suspensión de la importación del ingrediente farmacéutico activo (IFA) SIBUTRAMINA y la elaboración, importación, comercialización, distribución y uso, en todo el territorio nacional, de todas las especialidades medicinales que lo contengan como monofármaco o en asociación y en todas sus formas farmacéuticas (conf. art.1);

Que, asimismo, por el art. 2° de la Disposición ANMAT N° 6533/2010, se emplaza a los laboratorios titulares de certificados de registro de especialidades medicinales que contengan la mencionada droga, para que un plazo máximo de treinta (30) días, procedan al retiro de todas las unidades existentes en el mercado;

Que en los "Considerandos" de dicha Disposición, se hace constar en cuanto al mecanismo de acción de la Sibutramina que es "...indicado para el tratamiento prolongado de la obesidad", inhibiendo "la recaptación de noradrenalina, serotonina y dopamina y se encuentra destinado a pacientes con un Índice de Masa Corporal inicial (IMC) mayor a 30, o cuando siendo mayor a 27 los pacientes presenten complicaciones como diabetes y/o dislipemias, estando contraindicada en pacientes con hipertensión no controlada, historia de enfermedad coronaria, insuficiencia cardíaca congestiva, arritmias y/o accidente cerebrovascular...";

Que en relación a los riesgos para la salud que la droga en cuestión podría acarrear, se menciona que "...diferentes Agencias Regulatorias Internacionales han evaluado los resultados del estudio denominado Sibutramina Cardiovascular Outcomes Trial (SCOUT), en el cual se ha demostrado un incremento del riesgo cardiovascular, de stroke y de Infarto Agudo de Miocardio (IAM) en un 11,4% según la Agencia de Medicamentos Española (AGEMED) y en un 16% de incremento según la Agencia Canadiense de Salud (Health Canada)...", como así también que dichos "...riesgos cardiovasculares han sido catalogados como severos-serios..." y que los mismos serían "...infarto, agudo de miocardio (IAM), stroke no fatal, necesidad de resucitación después de paro cardiovascular, y muerte..."

Que tal como se plasma en dicha Disposición "...la European Medicines Agency (EMA), ha completado la revisión de seguridad y eficacia de SIBUTRAMINA y el Comité para Productos Medicinales de Uso Humano (CHMP) de la mencionada Agencia ha concluido que sus beneficios no superan sus riesgos y que las autorizaciones de comercialización deberían ser suspendidas en toda Europa..."; como asimismo, que "...la Food and Drug Administration (FDA) ha comunicado el día 8 de octubre de 2010 el retiro del mercado de la especialidad medicinal denominada MERIDIA / SIBUTRAMINA, por serios eventos cardiovasculares..."

Que en concordancia con las decisiones adoptadas por parte de las agencias regulatorias internacionales antes indicadas, como asimismo, la medida preventiva dispues-

ta por la ANMAT, resulta procedente hacer extensiva la aplicación de esta última al ámbito provincial, para todas las especialidades medicinales y medicamentos de preparación magistral que contengan el ingrediente farmacéutico activo SIBUTRAMINA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE CONTROL SANITARIO, RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a los términos de la Disposición N° 6533 del 26 de octubre de 2010 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 2 de noviembre de 2010.

Artículo 2°: Suspéndase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la elaboración, comercialización, distribución y uso de todas las especialidades medicinales y/o preparados de fórmula magistral que contengan el ingrediente farmacéutico o principio activo (IFA) SIBUTRAMINA como monofármaco o en asociación y en todas sus formas farmacéuticas.

Artículo 3°: Los laboratorios titulares de certificados de registro de especialidades medicinales que contengan SIBUTRAMINA como IFA, como monofármaco o en asociación, deberán dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición, proceder al retiro de todas las unidades existentes en el mercado, debiendo acreditar el cumplimiento de dicha diligencia mediante la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente, por ante el Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: El incumplimiento de la presente Disposición hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en la Ley 11.405.

Artículo 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Silvia I. Caballero

Subsecretaria de Control Sanitario
C.C. 14.391 / nov. 15 v. nov. 19

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE OPERACIONES
ÁREA INTERIOR
Disposición N° 226/09**

Trenque Lauquen, 06 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2360-0106870-2009. Contribuyente: Sarquis Ayute Farid. CUIT: 20-16285842-5.

Por ello,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR TRENQUE LAUQUEN, de la GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Normativa 53/08; DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Imputar al contribuyente SARQUIS AYUTE FARID, C.U.I.T: 20-16285842-5, la comisión de la infracción tipificada en el artículo 52, 2do párrafo del Código Fiscal (T.O 2004 concordantes de años anteriores y modificatorias) por cuanto ha incumplido en su totalidad los deberes de información propia, establecidos en los artículos 30, 42 inc. b) y d) del citado Código, correspondiente a la presentación de las declaraciones juradas 2006 y 2007, respecto de las partidas: 079-002917-8 y 079-002936-4.-

ARTÍCULO 2°: Aplicar al contribuyente, SARQUIS AYUTE FARID, C.U.I.T. 20-16285842-5, una multa de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500) por haberse constatado la comisión de la infracción prevista y sancionada por el art. 52 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10397- (T.O. 2004 concordantes de años anteriores y modificatorias) de conformidad a lo previsto en el artículo 60 del citado Código.

ARTÍCULO 3°: Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo precedente no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, (TO 2004 concordantes de años anteriores y modificatorias), devengará el tipo de interés del artículo 86 del citado Código.-

ARTÍCULO 4°: Intímase por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 135 inciso b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2004, concordantes de años anteriores y modificatorias) el ingreso de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (artículo 59 del Cuerpo Legal citado), o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación. A tal fin se acompaña como Anexo I, integrante de la presente disposición, el código de barras, a través del cual podrá abonar la multa aplicada por el artículo 2° del presente.-

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que tal como lo establece el artículo 104 del Código Fiscal - T.O. 2004 concordantes de años anteriores y modificatorias - que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multa, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación ello de conformidad con las previsiones del artículo 105 del Código Fiscal citado (*).-

ARTÍCULO 6°: Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 en el artículo 86: "Los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días, que establece el artículo 29 inciso b) del Código Fiscal, a la dependencia de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de la que emane la resolución que determina el tributo adeudado", y en el artículo 88: "La comunicación a que se refieren los artículos anteriores deberá ser efectuada por escrito y acompañando copia debidamente autenticada de la constancia del pago efectuado".-

ARTÍCULO 7°: Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 5° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2004 concordantes anteriores y modificatorias), emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese en el Departamento de Operación Área Interior- Trenque Lauquen. Hecho, concrétese la notificación del presente acto (Art. 136 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2004), mediante remisión de un ejemplar del mismo, al contribuyente SARQUIS AYUTE FARID, CUIT 20-16285842-5, al domicilio fiscal sito en San Martín N° 0214, y domicilio sito en calle Bartolomé Mitre N° 446, todos de la localidad de General Conesa (CP 8503), provincia de Río Negro; todo bajo debida constancia, dejándose establecido que la misma deberá realizarse, si correspondiere, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 7647/70 de Procedimientos Administrativos y art. 136 inc. b) del Código Fiscal TO 2004 y concordantes de años anteriores.-

(*) El recurso aludido podrá presentarse en el Departamento Operación más próximo. Domicilios Departamento Operación: La Plata: 7 y 46 1er. Piso - San Isidro: 25 de Mayo N° 251 - Capital Federal: B. Irigoyen N° 972 1er. Piso- Avellaneda: Avda. Mitre y Estévez N° 102, 3er. Piso - Morón: Belgrano N° 348 1er. Piso- La Matanza: Monseñor Marcon (ex-Pichincha) N° 3015 2do. Piso- Junín: Gral. Paz N° 179 - Mercedes: 29 N° 327 - Trenque Lauquen: Villegas y Oro 1er. Piso - Azul: Belgrano N° 438/440 - Mar del Plata: Córdoba N° 2967 - Bahía Blanca: Donado N° 260 -Dolores: Bartolomé Mitre 1055.

Eduardo Aldo Barcelona
Jefe Dpto. Operaciones Área Interior
C.C. 14.445 / nov. 16 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A – Título 3 – Capítulo VII – Artículo VII.2 – inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1°: Modifícase el inciso 26 del Artículo IV.2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.2.

26. Av. Alvear entre Av. Avellaneda y Lobería, con exclusión de las parcelas 1a y 1c de la Manzana 67f de la Sección B, y de la Manzana 79d de la Sección C, ambas de la Circunscripción I del Partido.”

Artículo 2°: Suprimase los incisos 28 y 29 del Artículo IV.2 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05).

Artículo 3°: Modifícase el inciso 13 del Artículo VII.1 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VII.1.

13. Parcelas 1a y 1c de la Manzana 67f de la Circunscripción I, Sección B del Partido.”

Artículo 4°: Incorpórase el inciso 20 al Artículo VII.1 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), redactado de la siguiente manera:

“20. Eje de las calles Av. Alvear, Libertad y Callao.”

Artículo 5°: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.)

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.

Leandro F. Donato. Director. Compras y Suministros.

C.C. 14.436

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A – Título 3 – Capítulo VII – Artículo VII.2 – inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1°: Modifícanse los Artículos IV.30, IV.31, IV.32 y IV.33 del Título 2, Capítulo IV, Sección 5, Subsección 1 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“IV.30

Se entiende como estacionamiento a la dotación obligatoria de los espacios (o módulos) necesarios para guarda de vehículos automotores dentro de una parcela, como exigencia complementaria de los usos desarrollados en la misma. Dicha exigencia será condición ineludible a cumplir tanto en edificios residenciales, donde la accesibilidad a dichos espacios generalmente se encuentra restringida a habitantes de los mismos, con la utilización de plazas predeterminadas, como en edificios destinados a usos no residenciales, sin perjuicio que por sus características, y a fines de la habilitación de dichos usos, se requieran además espacios de estacionamiento para posibilitar la carga y descarga de mercaderías.

La dotación mínima de estacionamiento será exigida tanto en los proyectos nuevos, como en aquellas ampliaciones y/o reformas de edificios existentes, que hagan necesario aumentar la cantidad de espacios preexistentes para cumplir con los parámetros que se establecen en este Capítulo.”

“IV.31

La dotación mínima de estacionamiento privado de un edificio, se determinará según su destino, conforme a los siguientes parámetros:

l) Edificios afectados al uso residencial:

- a) Vivienda unifamiliar: 1 (uno) módulo para automóvil por vivienda.
- b) Vivienda multifamiliar:

- 1) En Zona Central: 1 (uno) módulo para automóvil por vivienda, y 1 (uno) módulo para motocicletas cada 7 (siete) módulos para automóvil.
 - 2) En el resto de las zonas: 1 (uno) módulo para automóvil cada 2 (dos) viviendas, y 1 (uno) módulo para motocicletas cada 5 (cinco) módulos para automóvil.
- c) Conjuntos habitacionales de interés social (planes oficiales): se determinará según la tipología del mismo, a saber:
- 1) Vivienda unifamiliar: se resolverá conforme lo establecido en a).
 - 2) Vivienda multifamiliar: 1 (uno) módulo para automóvil cada 3 (tres) viviendas, o fracción no menor a 2 (dos) y 1 (uno) módulo para motocicletas cada 4 (cuatro) módulos para automóvil.
- II) Usos no residenciales:
- a) En Zona Central: sin exigencias.
 - b) En resto de las zonas:
 - 1) Usos cuya sumatoria de superficie total cubierta sea menor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados: sin exigencias.
 - 2) Usos cuya sumatoria de superficie total cubierta sea mayor a 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados: 1 (uno) módulo para automóvil cada 50 (cincuenta) metros cuadrados cubiertos en exceso.
 - 3) Industrias o actividades productivas: 1 (uno) módulo para automóvil y 2 (dos) módulos para motocicletas hasta 500 (quinientos) metros cuadrados totales cubiertos, a los que se agregará 1 (uno) módulo para automóvil y 1 (uno) para motocicletas cada 300 (trescientos) metros cuadrados cubiertos en exceso.
 - 4) Alojamiento turístico hotelero: se regirá por lo establecido por Decreto Provincial 659/07, sus modificatorias y reglamentarias, según la categorización del establecimiento.”

“IV.32

La Autoridad de Aplicación, previo dictamen de la CMGT, y mediante acto resolutorio, podrá disponer reducir la dotación de estacionamiento vehicular exigida en esta Sección, únicamente en los casos de edificios existentes que se pretendan reformar o refuncionalizar, y en los que no resulte físicamente posible la aplicación plena de los parámetros fijados. La solicitud de exención parcial requerirá la elaboración previa de un informe técnico avalado por profesional competente y habilitado, que permita evaluar la situación planteada y el impacto generado por la disminución de espacios de estacionamiento.”

“IV.33

En todos los casos en que pueda acordarse la reducción de espacios de estacionamiento exigidos, conforme lo dispuesto en el Artículo anterior, queda establecido que dicha reducción no deberá ser mayor al 50% (cincuenta por ciento) de los espacios exigidos por los nuevos usos del edificio.

La disminución de espacios de estacionamiento eventualmente acordada se hará constar en la documentación de obra, al momento de solicitarse el correspondiente Permiso municipal de Obra, citando el acto resolutorio mencionado en dicho Artículo.”

Artículo 2°: Modifícanse los Artículos IV.34, IV.35 y suprimase el Artículo IV.36 del Título 2, Capítulo IV, Sección 5, Subsección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“IV.34

Todo uso que por su índole implique la necesidad de estacionamiento de vehículos de carga, deberá contar obligatoriamente con la provisión de espacios adecuados dentro de la parcela, para que las operaciones de carga y descarga se cumplan de forma tal de no afectar el tránsito en la vía pública. Se entiende por tales operaciones, además de la carga y descarga propiamente dicha de los vehículos y la espera de los mismos, las maniobras que éstos tengan que realizar para salir de la parcela marchando hacia delante.”

“IV.35

Los requerimientos de espacios de carga y descarga de un edificio, se determinará según su destino, conforme a los siguientes parámetros:

- 1) Usos residenciales: sin exigencias.
- 2) Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela de hasta 500 (quinientos) metros cuadrados: sin exigencias.
- 3) Usos no residenciales con una superficie total cubierta por parcela mayor a 500 (quinientos) metros cuadrados, según el siguiente detalle:
 - a) 1 (uno) módulo para vehículos de carga livianos, al que se agregará 1 (uno) módulo cada 200 (doscientos) metros cuadrados cubiertos en exceso.
 - b) 1 (uno) módulo para vehículos de carga pesados a partir de los 5000 (cinco mil) metros cuadrados totales cubiertos, al que se agregará 1 (uno) módulo cada 2000 (dos mil) metros cuadrados cubiertos en exceso.
- 4) Los usos de equipamiento colectivo, de equipamientos de servicios públicos, de equipamiento de servicios de infraestructura y de equipamiento para el transporte: los requerimientos de estacionamiento de carga y descarga serán analizados en cada caso particular por la Autoridad de Aplicación, y resueltos previo dictamen de la CMGT.

No obstante, la Autoridad de Aplicación podrá exigir parámetros superiores a los establecidos en la presente Sección, para usos no residenciales, en función de las características de los mismos, y del impacto que pudieran producir en el entorno de su implantación.”

Artículo 3°: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.)

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.

Leandro F. Donato. Director. Compras y Suministros.

C.C. 14.435

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A – Título 3 – Capítulo VII – Artículo VII.2 – inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza

9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Incorpórase al Título 2, Capítulo VIII, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), la siguiente Sección:

“Sección 4 – Condiciones particulares para la Zona Especial Industrial Alimenticia VIII.

La Zona Especial Industrial Alimenticia es el sector destinado en forma exclusiva a radicación de aquellos usos productivos de alimentos que puedan ser molestos y/o peligrosos, y/o que requieren parcelas de mediana y gran superficie. Serán de aplicación en la misma los siguientes parámetros:

- a) Retiro de Frente: Mínimo 10,00 m (diez metros)
- b) Retiro Lateral: Mínimo 5,00 m (cinco metros)
- c) Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,3 (tres décimos)
- d) Índice de Permeabilidad: 50% (cincuenta por ciento)
- e) Factor de Ocupación Total (FOT): 0,4 (cuatro décimos)
- f) Tipología de edificación: Sólo se permiten edificios de perímetro libre. Estacionamiento de los vehículos y espacios para carga y descarga: Se regirá lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.
- g) Régimen de usos: Serán considerados como Usos Predominantes las actividades industriales de cualquiera de las categorías establecidas por la Ley Provincial 11.459, sus modificatorias y reglamentarias. Se considerarán como Usos Compatibles los usos de servicio productivo definidos en el Capítulo V del presente Título. Se consideran autorizable la vivienda unifamiliar.
- h) Parcelamientos: Las dimensiones mínimas permitidas para las nuevas parcelas de la zona son las siguientes:

Superficie mínima: 2.400 m² (dos mil cuatrocientos metros cuadrados)
Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)

No obstante, cualquier propuesta de edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de intervención que plantee cambios de la situación existente en las parcelas componentes de esta Zona, deberá tener visado previo de la Autoridad de Aplicación, la que podrá exigir la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según las pautas dispuestas en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas, conforme resulte la envergadura de la construcción o ampliación edilicia que se pretenda, de la urbanización, o del uso a localizar.”

Artículo 2º: Incorpórase al Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), lo siguiente:

“VIII. Límites de la Zona Especial Industrial Alimenticia – ZEIU Alimenticia VIII.1

Eje de las calles Lavalle, Casacuberta, Magallanes, Darragueira, Pujol, Rosales, Límite de Vías del Ferrocarril, Entre Ríos, Circunvalación, Eje de cauce del Arroyo Languyú.

Artículo 3º: Modifícase el Artículo V.2 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“V.2.

La Zona Residencial Extraurbana 2 (RE2) comprende los siguientes distritos:

- a) Chacras 1, 2, 3, 4, 5, Parcelas 1 y 2 de la Chacra 20; Chacra 24, Fracción I de la Chacra 40; Chacra 41; Chacra 43; Parcela 1 de la Chacra 60; Parcela 2a de la Chacra 61, Chacra 62, Parcela 1a de la Chacra 80; Chacra 81, excluidas las Manzanas 81mb y 81p; ambas de la Circunscripción I, Sección D.
- b) Manzana 8e y Fracciones I y III de la Chacra 8; Chacras 9, 10, 11, y 12; Parcelas 1, 6 y 7 de la Fracción III de la Chacra 27; Parcela 4 de la Chacra 28; Chacras 29, 30 y 31, ambas de la Circunscripción I, Sección D.
- c) Chacras 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19; Chacra 34, excluida la Parcela 1a; Chacras 54 y 55; sector de la Chacra 56 ubicado al NE de las Ruta Nacional 226; sector de la Chacra 57 ubicado al NE de las Ruta Nacional 226; Manzanas 73a, 73b, y 73f de la Chacra 73, ambas de la Circunscripción I, Sección D.
- d) Chacra 39; Fracción II de la Chacra 40; sector de la parcela 2 de la Chacra 41 ubicado al O de las vías del F.C.G.R., y Chacras 58, 77, 78, y 79 ambas de la Circunscripción I, Sección D;
- e) Chacra 74 de la Circunscripción I, Sección D.
- f) Chacras 52, 70 y 71; Chacra 72, excluidas las Manzanas 72h y 72k; Manzanas 89g y 89h, de la Chacra 89; Manzanas 90e, 90f, 90g y 90h de la Chacra 90; y Manzana 91a de la Chacra 91, ambas de la Circunscripción I, Sección D.
- g) Chacras 95, 96; Fracciones I, II y III y Parcela 1 de la Fracción V de la Chacra 97; Chacra 112, excluida la Parcela 4; Parcela 1 de la Chacra 113; Manzanas 126a, 126c, 126f, 126g, y 126k de la Chacra 126; ambas de la Circunscripción I, Sección E.

Excluida la Poligonal delimitada por ejes de las calles Lavalle, Casacuberta, Magallanes, Darragueira, Pujol, Rosales, Límites de vías del ferrocarril, Entre Ríos, Circunvalación, eje de cauce del Arroyo Languyú.

Excluidas las parcelas 2b y 2d de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 23 (ZEIU 27: predio ex - molino harinero).”

Artículo 4º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.)

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.

Leandro F. Donato. Director. Compras y Suministros.

C.C. 14.437

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A – Título 3 – Capítulo VII – Artículo VII.2 – inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Modifícase el Capítulo VI del Título 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO VI – PARCELAMIENTOS

Sección 1 – Disposiciones generales

VI.1

El presente Capítulo tiene por objeto establecer pautas generales para posibilitar el fraccionamiento del suelo en las Áreas Urbana, Complementaria y Rural del Partido, como asimismo determinar los aspectos de control que competen al Municipio, conforme lo establecido en el Artículo 8º del Decreto 1549/83, reglamentario del Decreto Ley 8.912/77.

VI.2

A los efectos de esta normativa, se entiende como parcelamiento el proceso de división de predios, por el cual se crean unidades parcelarias (o parcelas) menores, aptas para un destino o uso determinado, según el Área o Zona donde se ubiquen.

Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de división incompletos (amanzanamientos, parcelamientos en unidades que admiten una nueva división, etc.), quedarán comprendidos en las exigencias del presente Capítulo. Por el contrario, procesos a la inversa, o sea en los que se practiquen reparcelamientos en unidades de mayor o igual tamaño y englobamientos, no quedarán comprendidos.

VI.3

Los parcelamientos se diseñarán considerando las siguientes disposiciones:

1. Las dimensiones de las parcelas se ajustarán a los mínimos establecidos para cada Zona y observarán una relación entre ancho y profundidad no inferior a un tercio (1/3). La relación máxima entre ancho y fondo no será obligatoria en los casos de subdivisiones de manzanas y macizos existentes; tampoco será exigible en las parcelas frentistas a cursos o espejos de agua en los que rijan las restricciones establecidas por los artículos 2639º y 2640º (1) del Código Civil o por la Ley Nº 6.253 de Conservación de Desagües Naturales.
2. La configuración de las parcelas resultantes será preferentemente rectangular, a menos que por las condiciones topográficas del lugar, o la conformación irregular del bloque lo hagan imposible o inconveniente. En tal caso, cuando se trate de parcelas de 4 (cuatro) lados o menos, el ancho promedio deberá ser igual o mayor al lado mínimo previsto para la zona; aunque en las parcelas a originar cuyos polígonos sean mayores a 4 (cuatro) lados deberán poder inscribirse en ellas una figura regular con las dimensiones mínimas asignadas a la zona.
3. Las líneas divisorias laterales de las parcelas deberán ser preferentemente normales a las alineaciones del frente de las mismas, y la distancia entre ambas no será menor que el ancho mínimo en toda la profundidad de la parcela. Las divisorias tendrán en lo posible, el menor número de vértices.
4. El ancho mínimo se medirá normalmente a una de las divisorias laterales, desde el punto en que la otra encuentra la alineación del frente. En parcelas de esquina se considerará como ancho al lado de menor dimensión sobre la Línea Municipal (incluida la ochava).

VI. 4

Para efectuar el parcelamiento de inmuebles que incluyeran edificaciones, deberá contarse previamente con plano de obra municipal aprobado y actualizado de las mismas.

El proyecto de parcelamiento deberá realizarse sin afectar la subsistencia del/os edificio/s existente/s, ni generando situaciones que perjudiquen su condición preexistente, a menos que se encuentre/n afectando espacios de dominio del Estado, y sea exigible su demolición.

VI.5

Estarán exceptuados de cumplimentar las disposiciones relativas al dimensionado de parcelas, los inmuebles que formen parte de conjuntos habitacionales surgidos de planes oficiales, que se incluyan en programas públicos de regularización dominial. En estos casos, las dimensiones y superficies que regirán para los mismos se determinarán por norma especial.

VI.6

Todas las parcelas a crearse deberán tener acceso directo desde vía pública, aunque en el caso de barrios cerrados o clubes de campo, el acceso a las parcelas correspondientes deberá hacerse desde los espacios circulatorios privativos del conjunto que se vinculan con aquélla.

VI.7

En la cesión de vías públicas que no se correspondan con la trama vial existente o prevista, los anchos de las mismas se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo III de este Título. No obstante, en su diseño y dimensionado, el proyecto de estas calles deberá considerar tanto el tránsito previsto para la zona, como la normal evacuación de las aguas pluviales hacia cuencas de drenaje natural o hacia redes de desagües pluviales, y también deberá contemplar todos los parámetros de diseño que garanticen la seguridad y transitabilidad peatonal y vehicular.

Asimismo, en los proyectos de parcelamientos en Área Urbana y Complementaria podrán incluirse, sin que esto afecte la continuidad vial del amanzanamiento existente, vías terciarias o de servicio, conforme la definición que establece el Capítulo III del presente Título.

VI.8

En todo parcelamiento que se pretenda realizar en las Áreas Urbanas o Complementarias, los propietarios de los inmuebles involucrados deberán ceder gratuitamente a la Municipalidad de Tandil, las superficies que se determinen para ser destinados a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público y a espacios verdes y libres públicos, de acuerdo a lo especificado en el Decreto Ley 8912/77, sus modificatorias y reglamentaciones concordantes.

Cuando la sumatoria de las superficies a ceder con destino a espacios verdes de uso público y reserva de uso público, sea inferior a la superficie de la parcela mínima establecida para la Zona correspondiente, la cesión no será exigida.

VI.9

Los proyectos de parcelamientos que no involucren a toda la superficie del inmueble a dividir, deberán cumplimentar la Disposición Nº 264/04 de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, los espacios verdes y libres públicos y de reserva para la localización de equipamiento comunitario, deberán cumplimentar los requisitos previstos por este Plan, considerando la totalidad de la superficie a afectar al parcelamiento.

VI.10

Está prohibido el parcelamiento para su destino a usos urbanos y suburbanos:

1. En las zonas de preservación ambiental.
2. En terrenos anegadizos y/o sujetos a inundaciones, antes de ser tomadas todas las providencias y ejecutadas todas las obras necesarias para asegurar el escurrimiento de las aguas o la protección contra las inundaciones.
3. En terrenos que hayan sido rellenados con material nocivo para la salud, sin que sean previamente saneados.
4. En terrenos donde las condiciones geológicas o hidrológicas no aconsejan su edificación. (Ord. 11198)

VI.11

Para la convalidación de un parcelamiento que involucre la creación de 50 (cincuenta) o más parcelas, la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la disponibilidad y efectos a causar sobre el transporte público, el acceso a equipamientos públicos, las condiciones de saneamiento, las cuestiones físico-ambientales, y/u otros aspectos técnicos relevantes, pueda producir impactos negativos en la estructura urbana, podrá exigir previamente al propietario la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

VI.12

Cuando por las características del parcelamiento lo impongan, a criterio de la Autoridad de Aplicación, y previo al otorgamiento del visto bueno municipal al proyecto, podrá requerirse la intervención de otros organismos o reparticiones públicas que en cumplimiento de sus funciones específicas deban expedirse sobre algún aspecto particular del mismo.

Sección 2 – Parcelamientos en Área Urbana

VI.13

En todo proyecto de parcelamiento que se pretenda realizar en las Áreas Urbanas será obligatorio para el propietario la dotación de, como mínimo, los siguientes servicios de infraestructura: agua potable por red, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, cordón cuneta vinculado a proyecto de pavimento, y desagües cloacales. Asimismo, se exigirá la pavimentación de las calles que queden comprendidas dentro del perímetro del parcelamiento. La ejecución de los desagües cloacales será ineludible en caso de que la proximidad del parcelamiento resulte menor a 150 (ciento cincuenta) m de la red existente; en caso contrario, la ejecución de los mismos estará supeditada al dictamen que la Autoridad de Aplicación dará para cada caso en particular.

No será obligatoria la dotación de infraestructura cuando las nuevas parcelas surjan de otro inmueble designado catastralmente como Parcela (o Lote, según la denominación de título), a excepción que la misma constituya una unidad rodeada de calles.

VI.14

Para garantizar la ejecución de las obras de infraestructura exigidas en el Artículo anterior, el propietario del bien deberá aceptar que en la planimetría correspondiente al parcelamiento se incluya como restricción la imposibilidad de transmisión del dominio de las nuevas parcelas creadas, hasta tanto la Municipalidad no certifique la construcción y habilitación de los servicios. En tal caso, la Municipalidad no se hará responsable de eventuales reclamos de terceros, originados por la imposibilidad de efectivizar la transferencia de dominio.

VI.15

En los casos en que el propietario no considere aceptable la restricción a la que se refiere el Artículo anterior, y a efectos de asegurar la provisión efectiva de la infraestructura, la garantía exigida podrá ser sustituida, a opción del propietario, por las modalidades que se especifican a continuación:

- a) Por hipoteca, a favor de la Municipalidad, de un inmueble distinto al que es objeto del parcelamiento, cuyo valor de mercado cubra el monto determinado para la ejecución de la infraestructura.
- b) En títulos públicos, cuyo valor cubra el monto determinado para la ejecución de la infraestructura.
- c) A través de un seguro de caución, cuyo valor cubra el monto determinado para la ejecución de la infraestructura.
- d) Otra alternativa, a satisfacción de la Municipalidad.

En esos casos, el visto bueno municipal del proyecto de parcelamiento sólo podrá otorgarse después de haber sido aceptada la garantía ofrecida, por la Autoridad de Aplicación.

VI.16

En el caso de proyectos de parcelamiento visados conforme a lo establecido en el Artículo VI.17, la garantía ofrecida por la ejecución de los servicios podrá ser restituida hasta el máximo del 70% (setenta por ciento) del monto determinado oportunamente, en la medida que las obras fueran ejecutadas y recibidas por los organismos y/o empresas competentes, sin superar el límite consignado.

La liberación parcial de la garantía no implica, bajo ninguna hipótesis, la recepción definitiva de las obras de infraestructura por parte del Municipio, lo que podrá ocurrir solamente luego de la aprobación total de las mismas por los organismos competentes. En el período comprendido entre la recepción provisoria y la definitiva de las obras, la conservación y mantenimiento de los servicios ejecutados será responsabilidad del propietario de los inmuebles servidos. Producida la aprobación total, podrá ser restituido el 30 % (treinta por ciento) restante del depósito.

VI.17

Cuando la provisión de los servicios de infraestructura previstos en este Capítulo, se cumpla por etapas, se observará que:

1. La primera etapa de obras deberá efectuarse indefectiblemente en el sector donde se ubiquen los espacios verdes y libres públicos y de reserva para la localización de equipamiento comunitario.
2. Cada una de las etapas en que se dividan las obras, deberán plantearse para servir a todos los frentes de una o más manzanas o bloques rodeados de calles.
3. No se admitirá iniciar una nueva etapa de obras hasta tanto no se encuentre cumplimentada la ejecución y habilitación de los servicios correspondientes a la etapa anterior.

VI.18

En parcelamientos en el Área Urbana será obligatorio mantener la continuidad vial correspondiente al amanzanamiento existente en el ejido. En los casos de verificarse la existencia de superficies previstas para calles, los propietarios de los inmuebles involucrados deberán ceder al Municipio los espacios destinados a vías de circulación, que aseguren la continuidad de la trama vial urbana planificada.

No obstante, en los casos que por causas debidamente justificadas no se pudiera mantener la continuidad vial correspondiente al amanzanamiento existente y/o en los que por diseño particular se incluyesen calles terciarias y/o de servicio, las manzanas que se conformen cumplirán los siguientes requisitos:

Lado mínimo: 50 (cincuenta) m.

Lado máximo: 150 (ciento cincuenta) m.

VI.19

En los proyectos de parcelamiento dentro del Área Urbana, será obligatoria la conformación de ochavas en las parcelas en esquina, y su dimensionado se efectuará según se reglamenta en el Código de Edificación. La superficie triangular definida por la ochava y las Líneas Municipales convergentes, será en todos los casos, de cesión gratuita y obligatoria, pasando a formar parte del espacio público, y por lo tanto no computable como espacio libre de edificación de la parcela.

En todos los casos, la ochava mínima no podrá ser inferior a 300 cm (trescientos centímetros).

VI.20

La localización de las parcelas con destino a espacios verdes y libres públicos, y/o reservas para equipamiento comunitario de uso público, deberá situarse en aquellos sectores que tengan la mejor configuración topográfica y calidad natural. En cada caso considerado, la ubicación de dichas parcelas será determinada por el Departamento Ejecutivo municipal en virtud de la mejor conveniencia para dichos fines, pudiendo eventualmente decidir su agrupamiento a fin de conformar un bloque único.

VI.21

Las cesiones destinadas a espacios verdes y libres públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, deberán contemplar las siguientes disposiciones:

1. No serán computadas como espacios verdes y libres públicos las superficies correspondientes a cancheros centrales a lo largo de las calles o aquellos pertenecientes a rotondas.
2. No serán aceptadas como reservas de uso público superficies ubicadas en zonas de ensanche de rutas de jurisdicción nacional o provincial, en franjas de terreno no edificables ubicadas frente a canales o cursos de agua, y/o afectadas por líneas de transmisión de energía eléctrica, gasoductos u otra infraestructura de propiedad pública o de entes privados prestatarios de esos servicios esenciales.
3. Las parcelas que se transfieran al Municipio deberán tener, en todos los casos, un ancho no menor al mínimo establecido en la Zona.

VI.22

Las parcelas a ceder con destino a espacios verdes y libres públicos, y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público podrán estar localizadas fuera del inmueble objeto del parcelamiento, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido para las mismas.
- b. Cuando se posibilite la conformación de reservas de mayor dimensión.
- c. Estén ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.

En todos los casos, la parcela a ceder fuera del área del parcelamiento, deberá tener un valor de mercado determinado por unidad de superficie, igual o mayor al de las parcelas ubicadas dentro del área de parcelamiento.

La eventual aceptación de la propuesta de localización de estos inmuebles quedará a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo municipal, y el acto administrativo correspondiente deberá consignarse en la documentación a presentar para su visado.

Sección 3 – Parcelamientos en Área Complementaria

VI.23

En todo proyecto de parcelamiento a realizarse en el Área Complementaria será obligatorio para el propietario la dotación a las nuevas parcelas de, como mínimo, los siguientes servicios de infraestructura: energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, arenado o entosado de calles perimetrales y de vinculación con calles de transitabilidad asegurada, y canalización de los escurrimientos superficiales hacia cuencas de drenaje natural, incluyendo alcantarillado u obras de arte necesarias. Asimismo, será exigible la dotación de agua potable por red, cuando exista factibilidad técnica de ejecución de la misma. En caso contrario, deberá asegurarse previamente la provisión de agua potable, en cantidad y calidad suficiente al uso previsto en cada una de las parcelas a crearse, como asimismo que la eliminación de excretas no contamine las fuentes de provisión. Eventualmente, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la realización de proyectos de desagües cloacales y/o su ejecución, para cada caso en particular.

VI.24

En el Área Complementaria no será obligatorio, aunque sí preferente, mantener la continuidad vial correspondiente al amanzanamiento existente o previsto en el ejido. No obstante, podrán efectuarse cambios en el trazado de las calles internas de las Chacras, aunque en tal caso, la nueva configuración deberá ajustarse a lo establecido por Ordenanza 5766 (92) y el Decreto 961/03, reglamentario de la anterior. En todos los casos, deberá preverse la cesión de las ochavas reglamentarias.

VI.25

El propietario de un inmueble ubicado en el Área Complementaria, en el que queden comprendidas superficies correspondientes a calles previstas, podrá solicitar al Estado municipal la adquisición de las mismas, previa desafectación de dichas superficies para su destino como espacio circulatorio. No obstante, bajo ningún concepto se admitirá que dicha desafectación se realice por la superficie correspondiente a medias calles previstas, por las implicancias que ello acarrearía ante una eventual futura necesidad de apertura de la traza del espacio circulatorio. En todos los casos que fuera considerado factible, la desafectación deberá hacerse abarcando la superficie que resulte de considerar el ancho total de la calle prevista comprendida entre espacios circulatorios preexistentes.

VI.26

No se admitirán proyectos de parcelamientos que consignen la apertura de la mitad de la traza de las calles previstas, a menos que la misma permita completar una media calle preexistente. Tampoco se admitirá que las calles a ceder no tengan la necesaria continuidad con la red viaria existente, que permita la circulación vehicular sin inconvenientes.

Sección 4 – Parcelamientos en el Área Rural

VI.27

Los parcelamientos en el Área Rural se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 10.081/83 (Código Rural), y demás normas modificatorias y/o reglamentarias del mismo. En caso de pretenderse la creación de parcelas de superficie menor a la de la unidad económica determinada, la convalidación de la propuesta estará regida por lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto 1549/83, reglamentario del Decreto Ley 8912/77. (Ord. 11246)

VI. 28

En las subdivisiones de parcelas ubicadas sobre rutas nacionales y provinciales, se deberá proceder conforme lo establecido por la Ley 6312, sus modificatorias y/o reglamentarias, u otra norma que la sustituya.

VI.29

En la división de parcelas rurales, que implique la cesión de nuevos espacios circulatorios públicos, el trazado y conformación de éstos se regirá por las siguientes pautas:

- Deberán ser proyectados considerando la menor trayectoria posible desde la parcela mas alejada hasta su vinculación con otro espacio circulatorio público preexistente, salvo impedimentos topográficos que obliguen a una mayor extensión. En este caso, se exigirá un estudio planialtimétrico que demuestre la necesidad de optar por una trayectoria más extensa del espacio circulatorio a crear.

- Podrá cederse la mitad de la traza de una calle, sólo en caso que la misma se ubique lindando con otra/s parcela/s no involucrada/s en el parcelamiento, o cuando sea menester para el completamiento del ancho total de una media calle preexistente.

- En caso de cederse la mitad de la traza de una calle, el ancho de la misma será equivalente a la mitad del ancho determinado en el Capítulo III para la red vial. En caso de que la nueva media calle se vincule a otra preexistente de ancho menor, será exigible la cesión de superficies necesarias para ampliar el ancho de esta última, en la misma dimensión que la nueva.

VI.30

En caso de producirse integraciones de inmuebles rurales, o una nueva configuración parcelaria de los mismos, que determine que espacios circulatorios públicos de la trama rural local pierdan la finalidad para la que fueran oportunamente creados, los propietarios podrán solicitar la desafectación de las superficies correspondientes, ya sea a efectos de su adquisición, a fines de posibilitar dicha integración, como de una eventual relocalización y nuevo trazado de esos espacios, de ser necesario.”

Artículo 2º: Suprímase el Artículo III.5 del Título 2, Capítulo III, Sección 1 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05).

Artículo 3º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.)

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.

Leandro F. Donato. Director. Compras y Suministros.

C.C. 14.438

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A – Título 3 – Capítulo VII – Artículo VII.2 – inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo IV.9 del Título 2, Capítulo IV, Sección 3 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.9

Se denomina Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) a la relación verificable entre la proyección sobre el terreno natural de las superficies cubiertas y semicubiertas edificadas, y la superficie de la parcela considerada.

A los efectos de la presente normativa, los FOS consignados se considerarán los máximos admitidos para cada zona, pero debe entenderse que es posible edificar sin alcanzar dicho valor.”

Artículo 2º: Modifícase el Artículo IV.10 del Título 2, Capítulo IV, Sección 3 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.10

Para la determinación de la superficie máxima edificable en una parcela, por aplicación del FOS, se deberá considerar la comprendida en la envolvente generada por la proyección normal de todas las superficies cubiertas y semicubiertas del edificio sobre el terreno, aún cuando dicha proyección involucre a una parte del espacio circulatorio público.

No serán incluidas en el cómputo del FOS las superficies semicubiertas generadas por voladizos, aleros o balcones salientes que no superen la medida de 0,60 m (sesenta centímetros) desde el plano de la fachada del edificio, como las superficies generadas por estructuras accesorias no permanentes y/o desmontables (marquesinas y similares).”

Artículo 3º: Modifícase el Artículo IV.16 del Título 2, Capítulo IV, Sección 3 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.16

Se considera superficie cubierta total edificada en una parcela, a la suma de todas las áreas cubiertas en cada planta ubicados por sobre el nivel de la cota de parcela, incluyéndose en su cómputo los espesores de tabiques, muros interiores y exteriores.

A los efectos de su encuadre dentro de los parámetros del Factor de Ocupación Total (F.O.T.), no será considerada como superficie cubierta edificada la correspondiente a:

- Salas de máquinas, tanques de reserva de agua potable, depósitos o lavaderos, y/o locales de servicios comunes que puedan considerarse como no habitables, que se sitúen sobre el nivel de azoteas.
- Las plantas libres, entendiéndose como tal a las ubicadas en cualquier nivel del edificio, con más de 2 (dos) lados como mínimo abiertos, y que no constituyan ningún tipo de local habitable.
- Las superficies de aquellos locales bajo nivel de la cota de parcela, conforme lo establecido en el Código de Edificación.

Artículo 4º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.)

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.

Leandro F. Donato. Director. Compras y Suministros.

C.C. 14.439

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del Partido de Moreno, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. Nº 24.374. Art. 6. Incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio: Bme. Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

1--2147-074-1-5401-10--II- B-CHACRA 14--14 A R 25- SATAKA MITSUAKI- HONDURAS 2800.

2-2147-074-1-5386-10--III- J-91-23- RIBEIRO JOSE- DR. PIROVANO 1485.-

3--2147-074-1-5438-10--VI-D-17-15 SUB. 2- ENRIQUE MARCHESE Y OTROS- ZOCCOLA 126

4--2147-074-1-5328-10--II - F- 70-34- INMOBILIARIA AURORA S.C.A.-M. ANGEL 2445-

5-2147-074-1--5636-10--I- D- 267-14 GALLO NÉSTOR J. Y RAMADAN DE GALLO ESTELLA- P. MENA 555.

6-2147-074-1-5428-10--II-A-37 37 W-12 SALMINI DE BALDO GARCÍA DELIA- ALBERDI 3337.

7--2147-074-1-5432-10 --II- E- 66 5. ORELLANO JUSTINO DEL VALLE-DEL CAÑÓN 2221

8--2147-074-1-5410-10--II-A-CHACRA 4 – MZ- 4K- 25-VELO ALFREDO- N. HUAPÍ 4263

9--2147-074-1-5312-10--III-D-60B-27- PALACIO MANUEL- DEFENSA 6743-

10--2147-074.1-5430-10--II -B-14-14 A C -18-BENITO ESTHER – D. VÉLEZ 2874-

11--2147-074-1-5366-10--III-H- 91- 23--DE IRIONDO ESTELA - ECUADOR 8651-

12--2147-074-1-5387-10--I-D -330- 20 – GARBER LUIS- E. DE LUCA 1363-

13--2147-074-1-5257-10--II- F- 16-8- ROSSI FRANCISCO AMADEO- OBARRIO 230.-

14-2147-074-1-5294-10-- VI-C-47 B-11- ETCHEPARE AMANDA ELSA- GUATEMALA 6232-

15-2147-074-1-5228-10--V-N-QUINTA 10-MZ-10 A-5- F.I.L.S.A. Financiaciones inversiones y loteos s.c.i.e. i.- R. de La Plata 7051.

16- 2147-074-1-5307-10-III-G-25-5- JACUBOVICH Y SOLOMINIK MANUEL-JAIME MOISÉS-BERNANDO- TRIUNVIRATO 2736-

17-2147-074.1-5335-1--I-D-330-9-SPORTIELLO PASCUAL.-S. A. DE PADUA 643-

18--2147-074-1-5346-10--IV-X-81-11- ODONE JORGE LUIS- P. DESEADO 6320-

19--2147-074-1-5388-10 – II-A-CHACRA 12-12H-8 SAIROL EDUARDO- PEREIRA 2865-

20--2147-074-1-4721-06 II-A 4- 4 AD – 9- LOUZAN CARLOS- MADERO S/Nº

21--2147-074-1-4918-09 VI- B- 76 D -4 B CASAS JUAN- LACARRA 674-

22--2147-074-1- 4923-09 IV -A- 2- 2 B- 2 P-GORLERO PIZARRI RODOLFO Y OTROS. NEUQUÉN 1415.

23--2147-074-1-4927-09 - III-A - 40-40B-9- ABRAHAM SCHELLEMBERG- MAZA 2963.

24--2147-074-1-4969-09 - III- K 6-23- JUAN DUJMOVIC Y MARÍA SALAS DE DUJMOVIC-TRIUNVIRATO 2865-

25--2147-074-1-5015-09 - VI P 54 5 - HNATIUK GABRIEL Y PATRUK VERA - O BRIEN 2770

26--2147-074-1-5027-09 I E 18- 18E-21 CHENLO RAMÓN-- A. ARGENTINA 1890.

27--2147-074.1-5113-09 V- H- 131-25- CRISTÓBAL ARRUA- V. HUGO 9449.

28--2147-074-1-5051-09 II-A-19-19VV-6 MONTERO JOSÉ ROBERTO- DE JESÚS 2060.-

29--2147-074-1-4930-09 VI - N- 68-15 TOMBAZZI ÁNGEL Y OTROS- M- AGUADO 633-

30--2147-074-1-5942-09 VI- N-144- 3 POHELU DE INDABURU JUANA Y OTROS- HUGUES 1876.

31--2147-074-1-4987-09 VI- P-0 QUINTA 43- P- 18 A- VINELLI JORGE- OBRIEN 2661.

32--2147-074-1-5461-10 III D 52 16 NAVARRO MIGUEL –PIZARRO S/N

33--2147-074-1-5492-10 III E 53 E 8 AVENDAÑO MANUEL- ECHAGUE 2466

34--2147-074-1-5464-10 V E 21 11 GIL BRIZUELA OSCAR - TRES DE FEBRERO 7167-

35--2147-074-1-5495-10 VI H 50 1 - CLADERA SERGIO- MISIONES 289-

36--2147-074-1-5482-10 VI A 2 2 A 6 CAMPANELLA DELFOR JUAN JOSÉ- LUTHER KIN 536

37--2147-074-1-5441-10 III D 99 A 22 - MURUA DE GONZÁLEZ VIRGINIA DEL CARMEN.

38--2147-074-1-5498-10 III A 41 16 E- CAPALBO DE TORRES RAFAELA – AZO-PARDO 3367-

39--2147-074-1-5439-10 VI A 32 32 A 1 - ROEL- MORA DANIEL ÁNGEL- E. RÍOS 1580.

40--2147-074-1-5462-10 VI C 145 26- BRACCO ALBERTO Y CAPRIA ANTONIO-PARAGUAY 4835.

41--2147-074-1-5403-10 VI P QTA 77 8 RUSIÑOL BALTASAR Y PUJOL DE RUSIÑOL CONCEPCIÓN. FLEMING 3652-

42--2147-074-1-5437-10 VI B 47 47 T 7 DE CONTE LUIS Y MEZZOTERO VICENTE-J. HERNÁNDEZ 3372-

43--2147-074-1-5416-10 VI P 64 7 JUAN R. DORA FILOMENA – DIANA DE DAGNILLLO ROSA.

44--2147-074-1-5429-10 III P 114 28 - RUTA 200 S.A.C.I.Y F. Dr. Carrel 5979.

45- 2147-074-1-5341-10 III G 25 10 - JACUBOVICH Y SLOMINIR MANUEL - JAIME-MOISÉS- BERNARDO - ADMUNSEN 7680.

46--2147-074-1-5409-10 VI B 69 69 M 14 GEROSA ENRIQUE JULIO- GRAHAN BELL 507-

Guillermo S. Zanotto. Adjunto. R.N.R.D. N° 1 Moreno.

C.C. 14.475 nov. 16 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-2733/01, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: AQUILINO SALVADOR EDUARDO, D.N.I. 21.931.236, domiciliado en calle 29 N° 1541 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de abril de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.467 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-2733/01, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: DORADO EDUARDO GUILLERMO, D.N.I. 14.393.914, domiciliado en calle AURECH N° 1471 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de abril de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.468 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-8216/05, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MARTÍNEZ LUIS HORACIO, D.N.I. 23.890.560, domiciliado en calle Colón y Sarmiento de la Localidad de San Cayetano, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 2 de junio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.469 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-1982/01, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MIRANDA RAÚL, D.N.I. 20.686.239, domiciliado en calle 31 BIS N° 580 de la Localidad de General Pico La Pampa, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 17 de junio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.470 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el

Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-2169/01, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CARMONA JOSÉ LUIS, D.N.I. 22.378.024, domiciliado en calle 25 de Enero s/N° de la Localidad de Salto, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 27 de mayo de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.471 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2522-4298/98, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: LÓPEZ EDUARDO CEFERINO, D.N.I. 14.652.037, domiciliado en calle Amoretti e Ituzaingó s/N° de la Localidad de San Vicente, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 17 de octubre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.472 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 222225-44/06, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FERREYRA CARLOS BERNABÉ, D.N.I. 14.697.603, domiciliado en calle Brown y Maipú de la Localidad de 30 de Agosto, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Actividades Portuarias. Fiscalía de Estado, 28 de abril de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.473 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-371/06, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MERLO LUIS MARÍA, D.N.I. 11.567.671, domiciliado en calle Estación Rural Don Carlos Ruta Prov. 74 KM. 257.5 de la Localidad de Benito Juárez, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 2 de junio de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano. Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa. Ministerio de Asuntos Agrarios. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.474 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-10/06, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ASCAGORTA HÉCTOR OSCAR, D.N.I. 26.650.261, domiciliado en calle SECCIÓN QUINTAS de la Localidad de SAAVEDRA, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 14 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

Julio César Mariano, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.459 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-4400/02, cuya parte pertinente dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ORTEGA HUGO ORLANDO, D.N.I. 27.019.530, domiciliado en calle ESTACIÓN DON AMADO ZONA RURAL de la Localidad de CARLOS TEJEDOR, en el Registro de Propiedad. Devolver

estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 14 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.456 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2516-6429/99, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CUBERO ADRIÁN CÉSAR, D.N.I. 14.950.157, domiciliado en calle AVELLANEDA S/N° de la Localidad de LABOULAYE (PROV. CÓRDOBA), en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE GANADERÍA. Fiscalía de Estado, 2 de noviembre de 2004. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.455 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-5620/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PICCOLI MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. 8.296.310, domiciliado en calle GREGORIO RAMÍREZ S/N° de la Localidad de VICUÑA MACKEMA (PROV. CÓRDOBA), en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE GANADERÍA. Fiscalía de Estado, 28 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.465 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-8267/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ÁVILA ALICIA GRACIELA, D.N.I. 13.195.340, domiciliado en calle RÍO NEGRO S/N° de la Localidad de NUEVE DE JULIO, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 14 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.458 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-6629/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: THEILL JOSÉ MARÍA, D.N.I. 5.382.787, domiciliado en calle 25 DE MAYO N° 1139 de la Localidad de TANDIL, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE GANADERÍA. Fiscalía de Estado, 2 de junio de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.460 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-7352/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: LINARES FILOMENO INOCENCIO, D.N.I. 5.216.474, domiciliado en calle RUTA 29 KM. 3 de la Localidad de BRANDSEN, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE GANADERÍA. Fiscalía de Estado, 9 de junio de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.464 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el

Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-1613/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ZÁRATE ANTONIO DEMETRIO, D.N.I. 10.078.198, domiciliado en calle 96 E/ 126 Y 127 de la Localidad de EL CARMEN, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 8 de noviembre de 2004. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.454 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-4063-02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: AROSTEGUI GUSTAVO MARCELO, D.N.I. 21.647.964, domiciliado en calle CUARTEL I de la Localidad de CHACABUCO, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 14 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.457 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6474/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FORNES MARCELO DARÍO, D.N.I. 25.133.780, domiciliado en calle BARRIO LATINO CASA 124 de la Localidad de BOLÍVAR, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 28 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.463 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6474/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: DÍAZ OSCAR, D.N.I. 30.407.074, domiciliado en calle CHILAVERT S/N° BARRIO PALERMO de la Localidad de BOLÍVAR, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE RECURSOS NATURALES. Fiscalía de Estado, 28 de mayo de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.462 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-5567/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FONTANA JUAN LEONARDO, DNI 25.345.926, domiciliado en calle Manzini N° 706 de la Localidad de LA TABLADA, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE GANADERÍA. Fiscalía de Estado, 28 de abril de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.466 / nov. 16 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-5743/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SOSA RAMÓN ALBERTO, DNI 10.239.118, domiciliado en calle URIARTE N° 6070 de la Localidad de JOSÉ C. PAZ, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, DIRECCIÓN PROV. DE GANADERÍA. Fiscalía de Estado, 27 de abril de 2009. Dr. Miguel Berri. Subsecretario". **Julio César Mariano**, Director Provincial de Gestión y Coordinación Normativa.

C.C. 14.461 / nov. 16 v. nov. 23

Transferencias

POR 5 DÍAS – Quilmes. DROGUERÍA BELLA S.H., de Jorgelina Laura Vello, titular del DNI. 21.648.076, vende y transfiere fondo de comercio y licencia de droguería a Droguería Genéricos Buenos Aires S.R.L., representada en este acto por la Sra. Jorgelina Laura Vello, titular del DNI. 21.648.076. Se constituye domicilio a los efectos de cualquier oposición en la calle Moreno N° 1268 de Quilmes.

Qs. 90.485 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Escobar. MARÍA L. STELLA DNI. 25.154.484 vende y transfiere a Silvina López DNI. 25.815.524, el fondo de comercio del café bar, Magnolia, sito en Santiago del Estero 690 (P. central y L. 28) Masc. Mall Maschwitz, Escobar. Reclamos de Ley en el lugar citado.

Z-C. 83.955 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – San Martín. SERGIO MARCIARI transfiere el fondo de comercio rubro dietética, productos regionales, kiosco (sin bebidas alcohólicas) sito en la calle 75 Fco. González N° 1924 San Martín, partido de San Martín a Flora María Cassina. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 54.240 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. BETINA MATARUGA, MLADEN MATARUGA Y GABRIELA SOLTYS, transfieren la habilitación de venta de materiales eléctricos que corre por expediente 11611 M 96, sito en 148 N° 1383 Villa Ballester, a Maximiliano Scalella. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.241 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. MARÍA SUSANA SILVA, DNI. 24.669.336 transfiere fondo de comercio, regalería sito en Av. 25 de Mayo 875, Belén de Escobar a Natalia Carina Briozzi, DNI. 32.396.301. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

Z-C. 83.971 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Martínez. El Sr. PERRONET JUAN PEDRO, CUIT. N° 20-08258712-9, transfiere el fondo de comercio del rubro juguetería, perfumería y artículos de limpieza anexo librería y venta de cigarrillos y golosinas y servicios de comunicación vía Internet", ubicado en la calle Av. Fleming 2290 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, a la Sra. Giust Claudia Emma, CUIT. 27-16476413-9, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamos de Ley en Hipólito Yrigoyen 550 de Martínez, partido de San Isidro.

S.I. 42.499 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – San Isidro. ROMÁN ERNESTO RIVERA DNI. 5.293.389, argentino, soltero, con domicilio en la calle Alem 145 de San Isidro, hace saber que a partir del día 30 de septiembre de 2010 ha cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietario de la Escuela Santa Trinidad sito en la calle Avellaneda 450 de San Isidro, Dipregep N° 1340 y Dipregep N° 1850 le corresponden, a favor del "Colegio Santa Trinidad S.A. Educativa" CUIT. 30-59794280-6, con domicilio en la calle Avellaneda 450 de San Isidro. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 42.523 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Morón. DURÁN MORALES ELISABET cede y transfiere fondo de comercio a Ojeda Sergio Fabián, Rubro: Panadería mecánica, sito en Barbosa 1797/1799 y en Ozanam 1903/1907/1911 de la loc. de Morón. Reclamo de Ley en la misma.

Mn. 65.744 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Carapachay. OSCAR EDUARDO RAFFO DNI 12.286.270, rectifica el edicto publicado los días 16, 17, 18, 22, 23 de junio de 2010 en el sentido que la compradora del fondo de comercio sito en Cajaraville

3382 del Partido de Vicente López, es la firma "Distribuidora Carapachay Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 30 de agosto de 2010, bajo el número 7851 del Libro 134 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la avenida Cramer N° 4679 piso primero departamento G, Saavedra, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S.I. 42.537 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Ciudadela. Se deja sin efecto y se rectifica el Edicto publicado entre el 22/09/2010 y 28/09/2010 Nro. S.M. 53.552 en relación a la transferencia de SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA SA 30-50130029-9 a favor de Armaferro S.A. 30-70703046-8 del 100% del rubro dedicado a "Fabricación de Productos Metálicos para la Construcción y Agroindustria" sito en Hipólito Yrigoyen 668 (1702) Ciudadela, Partido de 3 de Febrero. En tal sentido, se rectifica el edicto del siguiente modo: "SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S.A. 30-50130029-9 cede a favor de Armaferro S.A. 30-70703046-8 los derechos de habilitación municipal, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Bs. As, correspondiente al rubro Fabricación de Productos Metálicos la Construcción y Agroindustria. La cesión no constituye transferencia de fondo de comercio, y por tanto no se encuentra sujeta a la Ley 11.867".

S.M. 54.252 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Banfield. ADALBERTO BARBALACE, DNI. 7.756.152, Alvear 1880, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., transfiere a: "Electromecánica Aleba S.R.L." Alvear 1815, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Inscripción en D.P.P.J. Matrícula 98.491, el 28/5/10, el Fondo de Comercio denominado "Adalberto Barbalace", dedicado a la explotación de Taller de armado de soldadoras y cargadores de baterías y depósito de materiales para su elaboración, sito en Alvear 1815, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., incluido personal. Reclamos de Ley en Alvear 1815, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. (C.P. 1828).

L.P. 29.082 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. JOSÉ, SILVESTRE, ANTONIO y NATALIO BENTIVEGNA S.H. transfiere comercio exposición y venta de implementos y artefactos para la construcción y esmaltación de cerámicas a Cerámica Oeste Color S.R.L. sito en Av. San Martín 1529 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo. Félix Guillermo Herrera. Abogado.

C.F. 31.872 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS – Banfield. MUDRA S.A., Cuit 30709699209 comunica que transfiere fondo de comercio fábrica y venta de helados, domicilio Sáenz 900 Lomas de Zamora; Pedernera 164 Lomas de Zamora y Derqui 1499 Banfield a Gurudev S.A., cuit. 30711589518. Reclamos de Ley Capello 203 Banfield. Daniel M. Romero. Contador Público Nacional.

C.F. 31.899 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS – Villa Insuperable. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se comunica que SCHE-RING PLOUGH S.A., con domicilio en Maipú 1300, Piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Marcio Antonio Martins y Guillermo Difilippo, transfiere a la sociedad Sanofi-Aventis Argentina S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, representada por los Sres. Andrés Moreno Quijano y Verónica Aguilar, el fondo de comercio relativo al desarrollo, producción, manufactura, comercialización y distribución de productos farmacéuticos, que incluye el inmueble ubicado en Av. San Martín 4550, Villa Insuperable, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los empleados que desarrollan su actividad en dicha planta, maquinaria y equipamiento, inventario y contratos relacionados con la actividad desarrollada en dicha planta. Las oposiciones de Ley deben efectuarse ante el Escribano Jorge Daniel Di Lello con domicilio en Talcahuano 778, Piso 5°, (1013), Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 19, por el término previsto en la Ley 11.867.

L.P. 29.316 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS – San Isidro. Se avisa al comercio que el señor GUIDO CICONI D.N.I. 30.804.243 transfiere el fondo de comercio de bar, confitería y afines "Estación Esperanza" sito en Avenida Tiscornía 803 de San Isidro. Al señor Santiago Ezequiel Zanetto D.N.I. 31.407.016. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 42.609 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Zárate. DE ZAN MARIELA CELESTINA, DNI 22.739.832, CUIT: 27-22739832-4, vende, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía "Mundo Feliz" en la calle Félix Pagola 132, Zte., Pcia. de Bs. As. a la sociedad de hecho "Mundo Feliz SH" (CUIT: 30-71157432-4) de Orsini Daniela Beatriz CUIT 27-27264849-8 y Orsini Andrea Alejandra CUIT 27-21508891-5.

Z-C. 83.975 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Morón. HERNÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ transfiere a José Miguel Sofía "Taller Mecánico del Automóvil hasta tres toneladas, venta y cambio de lubricantes y filtros (Lubricentro)". Sito en Boulevard Juan Manuel De Rosas 83, Morón. Reclamos de Ley ante el mismo.

Mn. 65.823 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Morón. VIRIBAY ALFREDO CUIT 20-93564069-6 comunica que transfiere a Viribay Gustavo Alfredo CUIT 20-23044513-4 local comercial de venta de repuestos y accesorios para el automotor-Lubricentro (inscripción 76968), sito en la calle Eva Perón 4793/99 Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 65.824 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Morón. LUIS MIGUEL GÓMEZ transfiere a María Cecilia Gómez una clínica geriátrica sito en Donato Álvarez 768/72 de Morón, partido del mismo nombre. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.843 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Bella Vista. CATULLO RUBÉN HORACIO vende, cede y transfiere a Miño Florencia Paola el fondo de comercio de Salón de Fiestas sito en Piñero Alberto 967 Bella Vista. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.264 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – San Miguel. ROTEMBERG PABLO vende fondo de comercio sito Pte. Perón 1368, San Miguel al Sr. Osvaldo Eladio Casella, local Agencia Oficial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires. Oposiciones en Sarmiento 1496, 1°, San Miguel (1663).

S.M. 54.256 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Haedo. CARLOS DOMINGUES transfiere a Fernando Domingues domiciliado en Rotterdam 46 Hurlingham, Rubro Taller de arenado y pintura al horno sito en Vuelta de Obligado N° 2381 Haedo Pdo. Morón Bs. As. Reclamos por Ley en el mismo.

Mn. 65.571 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Adrogué. MYRIAM ALICIA POSÑANZKIY con D.N.I. 16.891.963 transfiere fondo de comercio denominado Cloxx-Local de Resto Bar-Bailable sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13084 de la localidad de Adrogué, a los señores Adrián Osvaldo Berengue con D.N.I.: 17.732.553 y Daniel Alberto Ajenjo con D.N.I.: 14.106.851. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 40.124 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – City Bell. SERGIO OMAR HERNÁNDEZ, transfiere a Federico García Aparicio Bar y Cafetería sito en diagonal 3 N° 247, Locales 4 al 9, Patio y 11 de la Localidad de City Bell, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Viviana Inés Petralia. Contadora Pública.

L.P. 29.271 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Talar de Pacheco. Se avisa al comercio que el Sr. JOSÉ VALLERO transfiere la habilitación

municipal 0023951 de fábrica de envases plásticos "Plastic Talar S.A." sito en 25 de Mayo 2746 de Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, al Sr. Sergio Belizán de "Plasti Pet S.R.L.". Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 42.616 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. Las Sra. KARINA MARIELA STAIBANO y MÓNICA DANIELA STAIBANO ceden el fondo de comercio rubro Salón de Belleza sito en Moreno 2711 de Villa Ballester, Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. a la Sra. Oriana Comizzi. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.290 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – Billinghurst. El Sr. TORO FRANCISCO MANUEL cede fondo de comercio sito en 133, Moreno 4665 Billinghurst, Pdo. de Gral. San Martín al Sr. Toro Cristian Ezequiel. Rubro despensa. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.291 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. LÓPEZ AGUIRRE KARINA ARACELI transfiere a Figoli Luciana Mara María el comercio de lencería, corsetería y afines ubicado en José Hernández 3029 de Villa Ballester. Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.292 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – San Miguel. YAN ZHENG, CUIT N° 27-93558255-0, transfiere fondo de comercio rubro forrajería, verdulería, frutería, carnicería, despensa, pesquería, fiambrería, vta. de pan, ens-(sistema autoservicio), sito en la calle Irigoin 1655/45, San Miguel, Pdo. de San Miguel, a la Srta. Wang Liqin, DNI N° 94.310.969. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.293 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. Se transfiere de la empresa CELALIM S.A., el fondo de comercio, sito en la calle Lacroze 5066, Va. Ballester, Ptdo. Gral. San Martín, rubro Salón de Fiestas, a la empresa Podecoro S.R.L. Reclamos de Ley en el domicilio declarado.
S.M. 54.278 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – San Miguel. ZLATE MARÍA LAURA, transfiere fondo de comercio ubicado en Av. Balbín 1493, San Miguel. Rubro zapatería a Marchesano Mónica Beatriz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 54.274 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – La Plata. VIVIANA CHIAPPE transfiere a Nora Arruti el fondo de comercio de autoservicio Amulén sito en calle 118 bis N° 51 de La Plata, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 33 N° 756 La Plata. Marcela Chiappe. Abogada.
L.P. 29.401 / nov. 15 v. nov. 19

POR 5 DÍAS – Miramar. CRISTINA MARTÍNEZ, domicilio calle 23 número 1154 de Miramar, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, rubro emergencias médicas, llamado Cardio Miramar al Sr. Marcelo Alejandro Ortolani, domiciliado en Av. 59 número 5727 de Necochea. Reclamos de Ley, calle 21 número 1854 Miramar. Ignacio A. Acosta. Abogado.
M.P. 35.614 / nov. 15 v. nov. 19

Convocatorias

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.136 1° y 2° Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en el domicilio de la Calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de julio de 2010; 3°) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo; 4°) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración; 5°) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, designación de directores titulares y suplentes. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550 y sus modificaciones. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 1° de noviembre de 2010. El Directorio. José L. Semachowicz, Contador Público.
S.M. 54.238 / nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.134 1° y 2° Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de julio de 2010; 3°) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo; 4°) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración; 5°) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, designación de directores titulares y suplentes. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550 y sus modificaciones. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13:00 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 1° de noviembre de 2010. El Directorio. José L. Semachowicz, Contador Público.
S.M. 54.239 / nov. 10 v. nov. 16

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Cucha Cucha 135, de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires para el día 30 de noviembre de 2010 a las 10 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010 y sus resultados. 3) Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración. 4) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia. 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2012. 6) Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo

de Vigilancia y designación de los mismos para completar el mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2012. Luciana Pochini, Escribana.
L.P. 29.162 / nov. 10 v. nov. 16

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, de accionistas para el día 30 de noviembre de 2010 a las 18:30 hs. en primera y segunda convocatoria en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de Presidente de asamblea.
2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.
3) Retribución honorarios al Directorio.
4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el presidente de la asamblea. Sergio Gustavo Cabral. Presidente.
C.F. 31.898 / nov. 11 v. nov. 17

ELY MAR S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2010, a las 18 horas en la sede social de calle San Martín N° 1034 Pergamino Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010 y proyecto de distribución de utilidades.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.
4°) Contrato entre un Director y la Sociedad.
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para ocupar los respectivos cargos por dos ejercicios. Sociedad no incluida el art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Adolfo Eduardo Esper. Presidente.
L.P. 29.251 / nov. 11 v. nov. 17

ELY MAR S.A.

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2010, una hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria, en la sede social de calle San Martín N° 1034 Pergamino Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de los aportes y devoluciones registrados en la cuenta "Anticipos de Accionistas" durante el ejercicio 2009/2010. Sociedad no incluida el art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Adolfo Eduardo Esper. Presidente.
L.P. 29.252 / nov. 11 v. nov. 17

INECA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 2010 a las 9,30 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda, en el Salón de Reuniones del Hotel Green, Ramallo 536, Fátima, Partido de Pilar, a fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación de los Estados Contables al 31 de julio de 2010 y demás documentación y temas a que hacen referencia el Art. 234 inc. 1) LSC.

2.- Aprobar honorarios del Directorio y Sindicatura por sobre el límite del Art. 261 de la LSC.

3.- Ratificar la designación y aprobar la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio y la Sindicatura.

4.- Aumento del capital social en \$ 200.000 o en la suma que decida la asamblea a efectos de encarar la adquisición y/o construcción de nuevas maquinarias.

Los interesados en participar deberán notificar su asistencia con tres días de anticipación al domicilio social. Juan Franciosa. Presidente. Roberto A. Muguillo. Abogado.

C.F. 31.874 / nov. 11 v. nov. 17

HOTELES PUNTA ALTA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Llama Asamb. G. Ord. día 10-12-10, a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. conv. en Mitre 368 P. Alta:

ORDEN DEL DÍA:

1) Desig. 2 accs. firmar acta.

2) Llamado fuera término.

3) Cons. doc. art. 234. L. 19.550, ej. 30-06-10.

4) Retr. Dir. y sind.

5) Desig. direct. tit. y supl.

6) Desig. síndico tit. y supl.

7) Gestión direct.

Nota: Avisar asist. 3 días antes Asam. Soc. no comp. art. 299 L. 19.550. Alberto Dignani. Presidente.

B.B. 58.443 / nov. 11 v. nov. 17

THREEPRO S.R.L.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – El Representante Legal se permite convocar a Asamblea General Ordinaria a todos los Socios el próximo 10 de noviembre de 2010, a las 10 Hs. en la ciudad de Lanús, en la sede social de la calle Ituzaingó N° 1.158 Dpto. 3:

ORDEN DEL DÍA:

1) Poner en consideración la documentación prescripta en los art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 del último ejercicio cerrado el 30/06/2010.

2) Determinar sobre la distribución de utilidades y gestión de la Gerencia.

3) Examinar la situación de la sociedad.

4) Consideración de aumento de capital social.

5) Elección de dos socios para firmar el acta. Se informa a todos los Socios que tiene a disposición los libros y papales sociales para el ejercicio de su Derecho de Inspección durante los próximos 5 días hábiles a partir de esta convocatoria, en el domicilio de la sede social. Lanús 3 de noviembre de 2010. Gustavo A. Álvarez. Socio Gerente.

Av. 95.421 / nov. 12 v. nov. 18

MENDIBERRI**Sociedad en Comandita por Acciones****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los socios de Mendiberri SCA, a Asamblea General Extraordinaria, para el 27-11-2010 a las 09.00 hs., en la Sede Social, sita en la Circunscripción X, Establecimiento Don Francisco, del Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de socios para firmar el Acta.

2) Cesión de Capital Comanditado por parte del Sr. Guillermo V. Mendiberri-Socio Administrador.

Tn. 91.624 / nov. 12 v. nov. 18

SELS S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1° de diciembre de 2010 a las 9 horas y una hora

después en segunda convocatoria en el domicilio de Pellegrini n° 68 de la ciudad de San Nicolás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3°) Aprobación de la Gestión del directorio.

4°) Aprobación del proyecto de distribución de Utilidades. Se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. El directorio: Guillermo R. Mansilla Presidente. Contador Público Nacional. Jorge Rodolfo Buchara.

S.N. 75.488 / nov. 12 v. nov. 18

BOSQUE ALTO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/11/2010, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5-quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2009.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

5) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio de sus funciones.

7) Renovación de la Sindicatura por vencimiento de todos los mandatos. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 16 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, de 8 a 11, hasta el 26 de noviembre de 2010, inclusive. Oscar Daniel Cavasotto. Presidente.

L.P. 29.283 / nov. 12 v. nov. 18

DUNAS VILLAGE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2010, a las 12.00 horas, en la sede social de calle 30 Nro. 1466, de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del motivo de la convocatoria tardía.

3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2010.

4) Consideración de las gestiones del Directorio.

5) Elección del Directorio. La Plata, 5/11/2010. El Directorio. Sr. Carlos Alberto Zocco. Presidente.

L.P. 29.304 / nov. 12 v. nov. 18

LAS CORTADERAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre del corrien-

te año, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en el domicilio de calle Pellegrini N° 115 "Club Social de Tres Arroyos", Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) En los términos del artículo 234 de la LSC:

1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2010.

3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio. Renovación de cargos en el órgano de administración (art. 60 LSC).

4.- Tratamiento y aprobación del proyecto de loteo. Autorización al desarrollo del mismo con participación activa de las comisiones conformadas. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12. Soc. no comp. Firmado: Marcelo Alejandro David. Apoderado-Abogado.

L.P. 29.327 / nov. 12 v. nov. 18

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 3 de diciembre de 2010 a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente, en la sede social: I. Malvinas 1860, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de setiembre de 2010.

2) Distribución de utilidades.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. El Directorio. Pedro J. Carmona. Presidente.

L.P. 29.393 / nov. 15 v. nov. 19

PERQUIL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 3 de diciembre de 2010 a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, en la sede social: C. Pellegrini 1020, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de setiembre de 2010.

2) Distribución de utilidades.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. El Directorio. José L. Mattera. Presidente.

L.P. 29.394 / nov. 15 v. nov. 19

PORCHE S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Asamblea Extraordinaria. El 10 de diciembre de 2010 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 19 y las 20 hs. en segundo llamado:

ORDEN DEL DÍA:

1) Dos socios para la firma del acta.

2) Elección del Directorio. No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez. Abogado.

L.P. 29.334 / nov. 15 v. nov. 19

PROCESO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria (no contemplada en el art. 299) a realizarse el día 29 de noviembre de 2010, a las 9 hs., en la sede social, calle 17 n° 1119 de La Plata, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la convocatoria fuera de término previsto por el art. 234 de la Ley N° 19.550.
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.
 - 4) Consideración de la Gestión de Directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
 - 6) Fijación de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término que marca el estatuto social. (Soc. no comp.) Javier Azcarate. Presidente.

L.P. 29.418 / nov. 15 v. nov. 19

COFINCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2010 a las 19 horas en primera convocatoria en ruta 3 Km. 696,5 paraje San Cristóbal, Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31/3/2010.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Fijación de la Remuneración a los Directores en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 Ley 19.550, y destino a dar el resultado del ejercicio.
 - 5) Elección de Síndico Titular y Suplente con mandato por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los titulares de acción deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 Ley 19.550 hasta el día 26 de noviembre de 2010. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Leonardo Spinsanti. Abogado.

L.P. 29.407 / nov. 15 v. nov. 19

GRANDES SEDERÍAS DALÍ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - El directorio de Grandes Sederías Dalí S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de noviembre de 2010 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Belgrano N° 17 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2010.
 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprometida en el régimen del art. 299 Ley 19.550. Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2010. Rodrigo Ariel Tolosa. Contador Público Nacional.

Texto Aclaratorio: El presente aviso B.B. 58.504 fue presentado oportunamente para que se publique a partir del 11 de noviembre de 2010 y por inconvenientes operativos ajenos se inserta a partir del 16 de noviembre de 2010.

B.B. 58.504 / nov. 16 v. nov. 23

METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 1 DÍA – De conformidad con lo estipulado en el Artículo 41 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2010 a las 9:00 Hs. en Av. Rivadavia 16976, en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.
2. Venta del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 1018, esquina Irala 797, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 inciso h del Estatuto Social el quórum para este tipo de asambleas será de dos tercios de los asociados presentes, siempre que representen como mínimo el diez por ciento de los asociados con derecho a voto.

Provincia de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010. Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 2009 en la que se designa los miembros titulares del Consejo Directivo. Consejo Directivo.

C.C. 29.575

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Citase a Asamblea General Ordinaria, el 6/12/2010 13:30 hs. (1ra. Convoc.) y 14:30 hs. (2da. Convoc.) en José Martí 447 Tandil, para:

- ORDEN DEL DÍA:
- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - b) Consideración estados contables al 31-08-2010.
 - c) Consideración gestión Directorio y su remuneración.
 - d) Destino resultado del ejercicio.
 - e) Elección miembros directorio por 1 ejercicio. No comprendida. Alejandro Pablo Swica. Presidente.

Tn. 91.628 / nov. 16 v. nov. 23

SYDDALL S.A.A.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas de Syddall S.A.A.E.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Belgrano N° 181, de la localidad de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires para el día martes 30 de noviembre de 2010, a las 18 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 19 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2010 artículo 234 inciso 1) Ley 19.550.
 - 3) Destino Resultados Acumulados.
 - 4) Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.
 - 5) Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2010/2011.
 - 6) Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

San Cayetano, 08 de noviembre de 2010. Erico Syddall. Presidente.

Nc. 81.509 / nov. 16 v. nov. 23

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de Azul, hace saber que, el señor ADOLFO CÉSAR BERENGENO, con domicilio legal en Alem 1590, de Tandil, solicita el Cese definitivo de su matrícula de Martillero y Corredor Públicos. Pablo A. Chantiri. Secretario.

Tn. 91.633

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido la Sra. SONIA BEATRIZ NOTARI, con domicilio real en Labarden n° 2119, de Tandil solicita Colegiación como Martillero y Corredor Públicos. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526, 1° P of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri. Secretario.

Tn. 91.634

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – SILVIA DANIELA RIVETTI domiciliada en calle 846 N° 2735 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 04/11/10. Graciela B. Leles. Secretaria General.

L.P. 29.456

Sociedades

TECNOMAT S.R.L.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas del 8/10/2010, testimonio de acta de reunión de socios N° 47, se decide aumento de capital a \$ 200.000, dividido en 2000 cuotas, de valor nominal \$ 100. Se modifica artículo 5° del Contrato Social. Fernando Javier Marcos, Abogado.

Mn. 65.765

MONKEY S.R.L. ahora AGUAS NEGRAS S.R.L.

POR 1 DÍA – Por contrato complementario de fecha 5/10/2010, se resolvió cambiar la denominación por “Aguas Negras S.R.L.”, reformando el art. 1° del estatuto. Pablo Cos, Abogado.

S.I. 42.524

AS MADERO S.A.

POR 1 DÍA – Complementario. Plazo 2 años. Mínimo 1, máximo 3. Suplentes reemplazan a titulares en caso ausencia. Represent. legal Presidente. Art. 55 Ley 19.550. Jorge Cóccolo, CPN.

L.Z. 50.090

GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Complementario, d/Const. “González Construcciones Civiles e Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administ.: Ramón Elías González, socio gerente, tiene el uso de la firma social, la representación y durará en cargo todo el tiempo que dure la soc. Podrá ser removido Art. 160 LSC. Fiscaliz.: Los socios Art. 55. Apod. Juan C. Mura. Carlos A. Vieytes, Notario.

L.P. 29.091

JCM INGENIERÍA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Toda vez que la sociedad ha prescindido de la fiscalización se designa director suplente conforme al art. 258 LSC al socio Ítalo Jorge Paoletti. Graciela Silvana Chiodi, Abogada.

L.P. 29.102

ABH CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Cont. compl. 20/10/10 se da nueva redacción a Cláus. 3º: Objeto: Comercial de equipos de informática; servicio de internet, software, programas. Asesoramiento y servicios de reparación de equip. electrónicos. Araceli Bicaín, Notaria. L.P. 29.112

ALTINA INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de AGE del 20-3-09 se reformó el art. 4º del estatuto. Mario A. Deymonnaz, Escribano. L.P. 29.152

CAMPUS DEL MELIPAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Roque Morrone (CUIT 20-93288072-6), italiano, 17/08/1940, comerciante, DNI 93.288.072; Yolanda Guglielmi (CUIT 27-93636151-5), italiana, 22/11/1943, comerciante, DNI 93.636.151, ambos domiciliados en la calle Nemesio Álvarez 426, Ciudad y Partido de Moreno. 2) Campus del Melipal S.A. 3) 1º/10/2010 4) Alsina 1144, de la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) a) Inmobiliaria: Compra, venta, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo aquellos comprendidos en el sistema que legisla la ley de Propiedad Horizontal y Clubes de Campo, pudiendo efectuar subdivisiones; urbanizaciones y saneamientos. b) Agropecuaria: Mediante la administración y explotación en cualquier forma de todo tipo de establecimientos rurales, sean propios o ajenos, sea de carácter agrícola, ganadero, avícola, frutícola, tambos, forestaciones, semilleros, granjas, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas, cultivos y todo tipo de actividad forestal, administración y explotación en cualquier forma de hacienda y ganado de todo tipo y especie, así como toda clase de frutos, productos y bienes derivados de la actividad, los que podrá elaborar, procesar e industrializar en su faz primaria. c) Industriales: La molienda de sus productos ganaderos, harinas de carnes y huesos, refinación de productos grasos, tonado de cueros vacunos, secado de cereales y cueros. d) Comerciales: mediante compra, venta, permuta, distribución, consignación, comercialización en cualquier forma, importación y exportación de los frutos, productos y demás ella. e) Financiera: mediante el aporte e inversión de capitales bienes obtenidos en la actividad, agropecuaria o necesarios a con particulares, empresas o sociedades por acciones en los términos del artículo 31 de la Ley 19.550, compra-venta de títulos y valores mobiliarios, otorgamientos de créditos, constitución de hipotecas y demás derechos reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 9) La representación legal estará a cargo del Presidente: Presidente: Antonio Roque Morrone. Director Suplente: Carlos Gustavo Rocca, CUIT 20-14317201-6, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1969, veterinario, DNI 14.317.201, divorciado, Nemesio Álvarez 426, Ciudad y Partido de Moreno, domicilio especial, ambos, en la sede social. 10) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 11) 31/10 de cada año. El Autorizado por escritura N° 1590, folio 2548, del 1º/10/2010, Notario Guillermo Sergio Zanotto

L.P. 29.087

GRAJUMAJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrover José Jaime, 4/09/1954, 56 años, casado, DNI 11.391.010, CUIT 20-11391010-1, comerciante, argentino, domiciliado en Pasaje La Paz s/nº, Moreno, Partido de Moreno, Prov. Bs. As. y Adrover Matías Oscar, 19/01/1978, 32 años, soltero, DNI 26.342.214, CUIT 20-26342214-8, comerciante, argentino, domiciliado en Calderón y Mármol; Moreno, Partido de Moreno. 2) Se reformó artículo 1º del contrato social: "Grajumajo S.R.L." tiene su domicilio social en Calderón y Mármol, Moreno, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. Noemí C. Urquizo. Contadora.

Mn. 65.758

LAUTISOE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 1º/11/2010. 2) Se rectifica el Art. 4º del contrato de Constitución en lo concerniente al objeto social: A. Lavadero: explotación e instalación de todo lo relacionado con el ramo de lavadero de ropa y tintorería B. Taller mecánico de automóviles: explotación de taller mecánico, reparación de automóviles y explotación de garaje. C. Transporte de carga, embalaje, distribución, de toda clase de mercaderías. D. Transporte de pasajeros: transporte automotor de pasajeros E. Cyber-Cafe: Explotación de máquinas recreativas, bares y establecimientos dedicados a la restauración. F. Comercial: Carnicería, fiambrería y granja. Aldo Francisco Dambolena. Contador.

Mn. 65.761

V.A. y M. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 31/03/2010 se designó Presidente: Norberto José Armellini, DNI 10.177.472, CUIT. 20-10177472-5, con domicilio en Italia 205 de la ciudad de San Nicolás Vicepresidente: Luciana Paola Armellini, DNI 26.938.421, CUIL 27-26938421-8, con domicilio en Los Pinos 2430 de la ciudad de San Nicolás; por el término de dos ejercicios económicos, quienes aceptaron sus cargos mediante Asamblea de Directorio celebrada el día 5/04/2010. Luciana P. Armellini. Apoderada.

S.N. 75.463

FS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión cuotas: Cedentes: Oscar Lorenzo Enei, arg., solt., nac. 29/3/74, DNI 12.254.254, com., CUIT 20-12254254-9, dom. calle 150 N° 338 Berazategui; cesionarios: Nadia Vanesa López, arg., solt., com., DNI 34.269.665, CUIT 27-34269665-7, nac. 4/11/88, dom. calle 1328 N° 2801 de Florencio Varela. Cantidad cuotas: 150 de \$ 10 val. nom. c/u. 2) Cambio autoridades: Gerentes: Juana Rosa Quiroga y Nadia Vanesa López. Resolución: Reunión socios unánime del 25/08/2010. Guillermo M. Hourquebie. Notario.

Qs. 90.518

CONSTRUSALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Regularización: de la Sociedad de Hecho que gira bajo la denominación de "Antunes Gerardo Raúl y Cardinale Néstor Marcelo"; y adoptar el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Construsalto S.R.L.". Acta Constitutiva y Estatuto Social: Instrumento privado del 6/10/2006 y Acta Complementaria: Instrumento Privado del día 02/11/2006. Socios: Gerardo Raúl Antunes, DNI 17.784.939, CUIT 20-17784939-2, casado en primeras con Verónica Recchio, argentino, comerciante, 20-4-1966, domiciliado en Francia 124 de esta ciudad; Néstor Marcelo Cardinale, DNI 20.032.644, CUIT 20-20032644-0, separado de hecho, argentino, comerciante, 8-2-1968, domiciliado en Larrea 69 de Salto (B). Domicilio Social: Buenos Aires 879 de Salto (B), Pdo. de Salto, Prov. de Bs. As. Objeto: a) Comerciales: Mediante la comercialización, importación y/o exportación de materiales para la construcción y mantenimiento de inmuebles, b) Servicios: mediante el transporte de cosas muebles en vehículos terrestres. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio: no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Capital: El capital social es de pesos trescientos noventa y un mil ochocientos veinte (\$ 391.820,00), dividido en trescientos noventa y un mil ochocientos veinte cuotas sociales, cada cuota otorga derecho a un voto. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social

dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Representación: Gerentes: Gerardo Raúl Antunes, y Néstor Marcelo Cardinale, quienes aceptan. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizará el socio no gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Arsanto Karina. Escribana.

Jn. 70.462

NÉSTOR MÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ismar Néstor Más, casado, argentino, con LE 5.042.386, CUIT 20-05042386-8, 72 años, comerciante, Corrientes 832, 9 de Julio, Bs. As.; María Nicolasa Rigo, casada, argentina, LC 4.251.858, CUIL 27-04251858-7, 68 años, ama de casa, Corrientes 832, 9 de Julio, Bs. As.; Alfonso Pablo Más, divorciado, argentino, DNI 26.391.169, CUIT 20-26391169-6, 32 años, comerciante, La Rioja 867, 9 de Julio, Bs. As.; Guillermina Más, casada, argentina, DNI 23.756.305, CUIL 27-23756305-6, 36 años, empleada, Riglos 879, C.A.B.A. y María Cecilia Más, casada, argentina, DNI 22.446.394, CUIL 23-22446394-4, 38 años, empleada, avenida De Los Incas 3450, C.A.B.A. Constitución: 25-09-2010 instrumento privado. Denominación: Néstor Más S.R.L. Sede Social: Corrientes 832, 9 de Julio, Bs. As. Objeto: a) Agropecuaria: explotación establecimientos rurales, propios o de terceros. Servicios agrícolas y pecuarios. b) Industrial: Elaboración, fabricación y distribución de productos alimenticios. c) Transporte: transporte automotor de cargas con vehículos propios y/o de terceros. d) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos relacionados con la actividad agropecuaria y de maquinarias agrícolas, repuestos y accesorios. e) Mandatos y Servicios: realización mandatos, servicios, representaciones y consignaciones. f) Inmobiliaria: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Podrá actuar como acreedor prendario según el Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Plazo social: 99 años. Capital: \$ 1.000,00. Administración: Socios gerentes Ismar Néstor Más, María Nicolasa Rigo y Alfonso Pablo Más en forma indistinta. Fiscalización: Socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 agosto. Juan Daniel Secreto. Contador Público.

Jn. 70.466

REVERDECER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por acta de reunión de socios del 5/07/10, se establece: 1) Objeto social: Cultivo de cereales y oleaginosas. Socio Gerente: Juan Ángel Erbeti. Nicolás Biurrún. Contador.

Jn. 70.450

TECNOMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado con firmas certificadas del 08/10/2010 -testimonio de acta reunión de socios N° 49-, se reordena y reemplaza texto contrato social, modificando el contenido y número de los siguientes artículos: Art. 1º: Denominación y Domicilio: Sólo texto; Art. 2º: -sin modificación-. Art. 3º: Objeto: Su texto. El objeto se mantiene -sólo se modifica texto-. Art. 4º: Administración (ahora Art. 8º). Art. 5º: Capital (ahora Art. 4º) \$ 200.000. Art. 6º: Cierre Ejercicio Social -sin modificaciones-. Distribución de utilidades (ahora Arts. 9º y 10). Art. 7º: Reunión de socios (ahora Art. 6º y 7º). Art. 8º: Fallecimiento o disolución (ahora art. 11). Art. 9º: Cesión de Cuotas: (ahora Art. 5º). Art. 10: Distribución de utilidades y pérdidas. Liquidación: su texto. Art. 11: (ahora Art. 12); Art. 13: Fiscalización socios no gerentes; Art. 14: Actas. Fernando Javier Marcos, Abogado.

Mn. 65.764

JUAN PABLO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública Número trescientos cuarenta y nueve del 19/10/2010, Folio N° 724, labrada por la Escribanía, María Alejandra Manfredi, Titular del

Registro N° 9, se constituyó la sociedad anónima denominada Juan Pablo S.A. 1) Socios: Andreas Elsa María de 72 años de edad, de estado civil viuda de Héctor José Makarovic, de nacionalidad argentina, profesión médica, con domicilio en Estrada N° 1621 de la localidad de Don Torcuato partido de Tigre con DNI 1.650.054 y Makarovic Héctor Enrique de 45 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión médico, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 520 de la localidad de San Isidro, con DNI 17.306.043. 2) Fecha de instrumento de constitución el día 19/10/2010. 3) Denominación: Juan Pablo S.A. 4) Domicilio Social: Almirante Brown N° 520 de la localidad de San Isidro partido del mismo nombre. 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de 19/10/2010. 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos \$ 12.000, dividida en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con cada una el valor de \$ 1, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El señor Makarovic Héctor Enrique el 95% de las acciones y la Sra. Andreas Elsa María el 5% restante. Las cuotas se integran en \$ 4.000 en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que ejercerá dicha función en forma directa, el cual será designado por el término de 3 años y podrá ser reelegido requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Representación Legal: Makarovic Héctor Enrique. 10) Objeto Social: 1. Sanitarias: a) La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y terapéutica, mediante personal cualificado a tales efectos (médicos, psicólogos, pedagogos, auxiliares de enfermería y enfermeros, kinesiólogos, radiólogos, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapéutas). Sistema privado de emergencias médicas denominado (SPEM). Servicio de medicina prepaga. Servicios de asistencia médica de emergencias y traslados de heridos y enfermos en ambulancia o vehículos especiales equipados a tal efecto. Ejercicio de la profesión médica y sus ramas auxiliares en todas sus especialidades; tele asistencia domiciliar y socio-sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica y de enfermería a domicilio; suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, así como sus actividades conexas. Subalquiler de consultorios médicos y administración de cobranzas de obras sociales y de otras empresas. Geriátrica o intermediación en atención geriátrica. Servicios de medicina laboral y ART (Aseguradora de riesgo de trabajo), con o sin internación. b) La prestación de servicios de asistencia en tierra a pasajeros y aeronaves, traslados aéreos y marítimos relacionadas con la asistencia médica y sanitaria, en el ámbito nacional e internacional c) Importación, exportación y distribución de artículos de medicina en general y/o cualquier otro producto que fuere necesario para el cumplimiento de su objeto social. 2. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. 3. Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire,

equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 11) El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 5 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. 12) 02/11/2010. Héctor Hugo Méndez, Abogado - Apoderado Legal.

S.I. 42.548

BAGNI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Mario Le Vigne, argentino, 26/2/88, soltero, comerciante, DNI 33.691.020, CUIL 20-33691020-0, Bynnon 1519, Adrogué; Vanessa Paola Pérez Prieto, uruguayo, 16/12/84, soltera, comerciante, DNI 93.973.108, CUIT 23-93973108-3, Lavalle 376, 7° "C", C.A.B.A. y Néstor Oscar Olisesky, argentino, 9/3/62, soltero, comerciante, DNI 14.871.197, CUIL 20-14871197-7, Félix Lora 30, 6° "B", C.A.B.A. 2) 20/10/10. 3) Bagni Construcciones S.A. 4) Armenia 734, Valentín Alsina, Pdo. Lanús. 5) a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles o industriales, urbanizaciones, viviendas o edificios, galpones, fábricas o depósitos; la construcción, service, reparación e instalación de cañerías de agua, gas, servicios de higiene urbana, señalización vial y urbana y tratamiento de efluentes; obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado y la realización de servicios y tareas relacionadas con la actividad de construcción. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de mercaderías, productos elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros, tradicionales o no tradicionales y en especial de vehículos terrestres, marítimo o aéreos, combustibles, lubricantes y/o productos químicos. c) Industrial: La elaboración y/o construcción, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos de las industrias químicas, electromecánicas, de computación, agropecuaria, alimenticias, madereras, automotriz, combustibles, y de la industria petrolera y sus derivados. d) Financiera: Mediante el aporte de capitales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, locación y/o arrendamiento, y administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. f) Mandatos y Representaciones: El ejercicio de comisiones, agencias, consignaciones, mandatos y representaciones de personas de existencia física o ideal, civiles o comerciales. g) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pres. Néstor Oscar Olisesky, Dir. Sup. Vanessa Paola Pérez Prieto, por 1 año; mín. de 1 y máx. de 7 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Representación Legal: Presidente. 9) Art. 55 Ley 19.550. 10) 30/6 c/ año, Jorge Alejo Pandini, Notario.

L.Z. 50.018

OSMAG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Const.: Por Instr. Priv. del 14/10/10 c/firma certificada por Esc. M. L. Krannichfeldt. 2) Dom.

Pcia. Bs. As. 3) 99 años. 4) Socios: Oscar Esteban Galeppi, arg., nac. 22/9/78, DNI 26.855.006, CUIL 20-26855006-5, cas., comerc. y Martín Hernán Galeppi, arg., nac. 7/5/80, DNI 28.067.791, CUIT 20-28067791-5, solt., comerc., ambos domiciliados calle Juncal N° 1833 de la Cdad. de Lanús Este, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Obj. a) Inmobiliaria: Compra-vta., permuta, arrendamiento, adm., intermediación, urbanización de bienes inmuebles, negocios inmobiliarios y toda operación prevista en Ley 13.512; b) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, aportes de capital a personas, empresas, sociedades por acciones, compraventa de títulos, debentures y papeles de crédito, excepto operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; c) Constructora: Mediante trabajos de construcción en gral. sobre inmuebles propios o de terceros, en forma directa o a través de terceros, la import., export., elabor., y comercialización de materiales e insumos en gral. relacionados con la industria de la construcción, incluidos muebles y arts. de decoración. 6) \$ 20.000. 7) Admin., Representación Legal y Uso de la Firma Social: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 8) Gerentes: Esteban Galeppi y Martín Hernán Galeppi. 9) Cierre Ejerc.: 31/12. 10) Sede Social: Juncal N° 1833 de la Ciudad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 11) inc. 8: Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. M.L. Krannichfeldt, Notaria.

L.Z. 50.050

WORLD SPIRITS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 380 se constituyó la sociedad 1) Gladys Marina Ramírez, DNI 12.813.126, CUIT 23-12813126-4 argentina, casada, profesora, 27/11/57 y Erci Pleticos, DNI 33.173.636, CUIT 24-33173636-4 argentino, estudiante, soltero, 30/05/87 ambos con domicilio en Cordero 630, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. 2) World Spirits S.A. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: A) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y fraccionamiento de vinos, licores, bebidas alcohólicas o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas envasados o a granel. B) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo Tipo en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. C) Importación y exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Podrá contratar con la Nación, Provincias y Municipios y con cualquier otra sociedad con participación mayoritaria estatal. Todo lo mencionado lo podrá realizar en establecimientos propios, de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el exterior. A los efectos de desarrollar y cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos jurídicos no prohibido por las leyes. 5) Directorio mínimo de 1 y máximo de 5 por tres ejercicios. Presidente: Eric Pleticos, Director Suplente: Gladys Marina Ramírez todos con domicilio especial en la Sede Social. 6) Capital: \$ 12.000. 7) Sede Social: Cordero 642, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde. 8) Cierre de Ejercicio: 30/12. 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) León Sergio Fuks, Contador Público.

L.Z. 50.052

DEMAX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 18 de octubre del 2010, otorgado por Escribano Público Gabriel Eduardo Rodríguez Rodas, Titular del Registro N° 19 del Partido de Almirante Brown, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son: Goretti, Daniel Enrique, casado con Valdez, Claudia Miriam, argentino, con DNI 18.179.572 y CUIT 2018179572-8, nacido el 24 de octubre de 1966, 43 años, comerciante, con domicilio en la localidad de Lanús, calle Coronel Falcón N° 3036, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Don Gutiérrez, Maximiliano Rubén soltero, argentino DNI 24.646.476, CUIT 20-24646476-7, nacido el 2 de agosto de 1975, de 34 años, domicilio en la localidad de Lanús, calle Oncativo N° 1261, Pcia. de Buenos Aires. La deno-

minación de la Sociedad será "Demax Argentina S.R.L.". La sociedad prescindirá del Órgano de Fiscalización. Lucarelli Graciela, Contadora Pública Nacional.

L.Z. 50.053

FAYBIS KM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21 de octubre de 2010, otorgado por Escribano Público Gabriel Eduardo Rodríguez Rodas, Titular del Registro N° 19 del Partido de Almirante Brown, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son: Semino Juan Carlos, DNI 12.727.744, casado, argentino, nacido el 4 de febrero de 1959, 51 años, productor de seguros domicilio en Julián Pérez N° 790, de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires y Flores Sergio Daniel, divorciado, DNI 14.416.651, argentino, comerciante, nacido el 4 de setiembre de 1960, 50 años de edad, domicilio Colón 982, localidad y partido de Cañuelas, Pcia. de Bs. As. La denominación de la Sociedad será "Faybis Km S.R.L.". Domicilio social J. I. Gorriti 721 Depto. 4 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Su duración, 99 años desde su inscripción. El objeto social será venta por internet de aberturas cristales, espejos, cerramientos y otras. El Capital Social será de pesos cinco mil (\$ 5.000) dividido en 5.000 cuotas de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. La administración la ejercerán los socios Semino Juan Carlos y Flores Sergio Daniel, quienes revisten carácter de Socio Gerente y representarán a la sociedad. El carácter de las firmas es indistinta El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. Lucarelli Graciela, Contadora Pública Nacional.

L.Z. 50.054

CAPS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 28/10/2010, se constituye por Acto Privado S.R.L. Denominación: CAPS Construcciones S.R.L. Domicilio: Chacabuco N° 1635, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. Duración: 50 años desde inscripción registral. Capital Social: \$ 6.000 divididos en 600 cuotas partes de \$ 10 c/u vn y de 1 voto por cuotas. Objeto: a- Industrial: Construcción de obras e instalaciones civiles y/o públicas, operación y/o reparación y/o mantenimiento vinculados con la producción y/o generación y/o comercialización de energía eléctrica. b- Constructora: Demoliciones, excavaciones, hormigonados, construcción de edificios y realización de toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción. c- Servicios: Instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y/o tendidos eléctricos, de redes cloacales, de gas y videocables. c- Comercial: Compra, venta, permuta, distribución y representación de todas las maquinarias y materiales utilizados en la construcción. Importación y Exportación. Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Socios: Analía Vanesa Serrano, 30 años, soltera, argentina, comerciante, F.N. 14/05/1980, DNI 28.168.224, CUIT 27-28168224-0, domicilio Chacabuco 1635, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As.; Paola Andrea Serrano, 27 años, soltera, argentina, comerciante, F.N. 18/08/1983, DNI 30.237.976, CUIT 27-30237973-4, domicilio Chacabuco 1635, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As.; Suscripción: Analía Vanesa Serrano 300 cuotas partes; Paola Andrea Serrano 300 cuotas partes. Integración: 25% y resto dentro de los 2 años. Administración: Será ejercida por una persona, socio o no. Actuará con el cargo de gerente, durará 2 años y son reelegibles. Queda designada la Srta. Analía Vanesa Serrano, DNI 28.168.224, CUIT 27-28168224-0 por 2 años. Fiscalización: Cualquiera de los socios, con amplio derecho de inspeccionar libros y documentaciones sociales. Hermógenes Benítez Rojas, Contador Público.

L.Z. 50.085

CENTRO HACER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Laura Serena Ichard, arg., nac. 3/3/65, cas., licenciada en ciencias de la comunicación, DNI 17.587.186, P. Lucena 725 Lomas de Zamora, CUIT. 20-17587186-7 y Gladis Liliana Canosa, arg., nac. 28/8/58, cas., licenciada en psicopedagogía, DNI 12.205.866, Gral. Palacios 1931 Banfield, CUIT 27-12205866-8. 2) Inst. Privado del 1/10/10. 3) Centro Hacer S.R.L. 4) Maipú 770 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Atención terapéutica en las áreas

de psicopedagogía, psicología, psiquiatría, estimulación temprana, terapia ocupacional, psicomotricidad, neurología, fonoaudiología, kinesiología. Asesoramiento, supervisión y dictado de cursos, de todo lo relacionado con el objeto principal de la sociedad. 6) 9 años desde inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Socios Gerentes: Cecilia Laura Serena Ichard; Gladis Liliana Canosa, indistintamente. 9) Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 30/6 de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Guillermo R. Loursac, Escribano.

L.Z. 50.112

COGNIGNI 3G S.R.L.

POR 1 DÍA - (Complementa anterior). De acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con relación al Art. 10 de la Ley 19.550, se designa, socios: María Agustina Valente, DNI 25.597.473 y Marcelo Fernando Bozzini, DNI 23.227.693. Órgano de Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Oscar A. Labatti, Contador Público.

Jn. 70.451

MATHEOS Y CÍA. 2010 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Aníbal Spoltore, 2/1/62, DNI 16.026.811; Ana Carolina Solís, 5/5/72, DNI 22.756.589; argentinos, casados, comerciantes, en Sarmiento 554, P. 4°; Quilmes, Bs. As. 2) 25/10/10. 3) Matheos y Cía. 2010 S.A. 4) Sarmiento 554, P. 4°, Quilmes Bs. As. 5) Empresa constructora; comercialización de materiales de construcción; transporte de cargas; operaciones inmobiliarias; explotación agropecuaria; importación, exportación. Mandatos, servicios. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: A. Solís. D. S.: J. Spoltore. Fiscalización: Art. 55 L.S. Directorio: 1 a 10 tit. o sup.: 3 ej. 9) Pte. 10) 30/9. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 29.081

AIRES DE MAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniel dos Reis Rosa, DNI 26.601.792, arg., 32 años, nac. el 7/6/1978, soltero, empresario, domiciliado en calle 66 N° 1066 3° B, de la ciudad y partido de La Plata, CUIT 20-26601792-9; Ernesto dos Reis Rosa, DNI 28.868.685, arg., 29 años, nac. el 28/6/1980, soltero, empresario, domiciliado en calle 18 N° 907, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, CUIT 20-28868685-9; Fernando dos Reis Rosa, DNI 30.568.685, arg., 27 años, nac. el 12/7/1980, soltero, empresario, domiciliado en calle 18 N° 907, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, CUIT 23-30568671-9. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 18/10/2010. 3) Denominación: Aires de Mar S.A. 4) Domicilio: Calle 28 N° 1060 de la Ciudad de Miramar. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior, todo tipo de tareas vinculadas a las siguientes actividades: a) Hotelaría. b) Construcción de centro turístico. c) Inmobiliaria. d) Financiera e inversora. e) Mandataria. 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral. 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos 12.000,00, dividida en 1.200 acciones de 10 pesos valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 y 5 titulares y hasta 3 suplentes siendo reelegibles permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazantes. 9) Órganos de Fiscalización: No encontrándose la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización, según lo establecido en el Art. 55 último párrafo de la Ley citada. 10) Directorio: Presidente: Daniel dos Reis Rosa. Director Suplente: Ernesto dos Reis Rosa. 10) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de setiembre de cada año. Daniel dos Reis Rosa, Contador Público.

L.P. 29.090

BIDASOA S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Agropecuarias: Explotación integral de los campos y establecimientos ganaderos de cría,

engorde e invernada de ganado. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de materias primas, semovientes, transporte de carga generales, mercaderías, semillas, cereales y hacienda de todo tipo. Industriales: Extracción, producción, transformación y comercialización de los mismos y productos relativos a la actividad ganadera. Prestación de Servicios: Servicios de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, dación en pago hipotecas y administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, acarreo, fletes, mudanzas, muebles y semovientes combustibles. Luis María Viganó, Abogado.

L.P. 29.092

OVO-PRIME S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación de domicilio: Que con fecha 18 de octubre de 2010, por Escritura N° 365 F° 792 pasada ante Augusto Juan Spinosa, Titular Reg. Uno de Lobos, se rectificó domicilio Social de la Sociedad, denunciando como domicilio la Ruta Provincial 30 y Paraje Forastieri y no como se consignara erróneamente en la Escritura N° 217 F° 496 de Constitución. Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, noviembre de 2010. Lorenzo Spinosa, Abogado.

L.P. 29.093

BRAND & BEST MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura N° 173, del 1°/11/2010, F° 521, Reg. 102, Lanús, Esc. Mariam Silvina Aramouni, se protocolizó la designación del nuevo directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/7/2010, quedando conformado: Presidente: Nosiglia, Rubén Osvaldo; Vicepresidente: Nosiglia, Sergio; Director Suplente: Marcelo Nosiglia. Mariam Silvina Aramouni, Escribana.

L.P. 29.095

SCANEC S.A.

POR 1 DÍA - Giorgio Alberto Nasari, 15-4-54, pasaporte italiano 687094F; Roberto Nasari, 17-12-58, Pasaporte italiano 633209T; ambos: italianos, industriales, casados, Av. Diag. San Martín 1142 Necochea. 2) Scanec S.A. 3) 60-2784 P. Alta, Necochea. 4) 12-10-10. 5) Cial.: Compraventa de materias primas, prod. semifabricados de la ind. de la pesca. Industrial: Explotac., industrializac. de productos, subproductos y frutos de la pesca. Agrop.: Explotación de establ. rurales, ganaderos, agrícolas. Exportadora-Importadora: Operac. de importac. y exportac. Representac. y Madantos: Mandatos, agencias, comisiones. 6) 99 años d/l. Reg. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: G. A. Nasari; Dir. Sup.: Mario Roberto Moggi (arg., 27-6-59, casado, C.P.N., DNI 12.651.907, 54 - 3565 Necochea), 3 ej.; DT/DS: 1/5; fisc.: Socios. 9) Pte. 10) 31-5. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 29.097

PROSTEEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Peter Malcom Browning, nac. 2/8/76, DNI 94.146.087, dom. Pago Chico 160 y Robert Allan Jenkin, nac. 24/9/49, DNI 93.182.846, dom. Carriego 2198, ambos de B. Blanca, Británicos, empresarios, casados. 2) Prosteel S.A. 3) Esc. 358 del 19/10/2010 escribano Francisco M. Stickar. 4) Objeto: Compra, venta, imp., exp., permuta, representación, comisión, reparación, distribución y/o manufactura de perfiles de acero, todo referido a la metalúrgica y metal mecánica. Podrá tomar y dar Leasing en los términos de la Ley 24.441. Queda prohibido afianzar o garantizar con su patrimonio obligaciones de terceros. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O) y otras que requieran recursos del ahorro público. 5) Zapiola 1804, Bahía Blanca. 6) \$ 60.000. 7) 99 años. 8) Direc. tit. mín. 1 máx. 3. Igual cantidad de supl. Pte.: Peter Malcom Browning. Direc. Supl.: Robert Allan Jenkin. Prescinde sindicatura Art. 284 LS. 9) Pte. o quien lo reemplace. 10) 30/9 cada año. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 29.107